

**Acta Nro. 180/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día trece de septiembre del año dos mil veintidós. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario**, electo por Educadores en el Sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: el doctor **Edgar Ernesto Abrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron excusas verbales por parte de los señores Ministros de Salud y de Educación, quienes no asistirán a la sesión debido a compromisos ministeriales. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios. **Virtualmente: tres** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios y **cinco** Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo interina y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta Número 179.
4. Punto presentado por parte de la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos.
  - Informe al Consejo Directivo del Acta 179, Punto 4, relativo a: Estudio de casos en los Establecimientos con menor consulta - morbilidades para realizar un plan de acción en geriatría, enfermedades como Alzheimer que deberán estar censados para retomar acciones correspondientes con MINEDUCYT, y considerar los cuidados paliativos para estos pacientes, conforme a la capacidad financiera del ISBM.
5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

**5.1** Resolución de Casos Acta 179.

**5.2** Seguimiento a encomienda del punto 12, Subpunto 12.2 del Acta 179 relacionada a: Respuesta a nota presentada en fecha dos de septiembre del presente año, por parte de la Junta de la Carrera Docente de La Paz, Zacatecoluca.

**5.3** Rectificación del Cuadro Básico de Medicamentos vigente para el año 2023.

**5.4** Informe de encomienda al Consejo Directivo del Punto 14, Subpunto 14.3 Romano con nombre: Lineamiento en relación a la emisión de referencias, para determinar un triage y la determinación de los estudios mínimos que requiera la especialidad.

**6.** Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- Solicitud para aprobación de cinco (5) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para Gastos Funerarios.

**7.** Punto presentado por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Informe al Consejo Directivo del Acta 179 relativo: A) Punto 11, Subpunto 11.1, Romano II: Seguimiento al Proveedor Laboratorio Grijalva; B) Punto 12, Subpunto 12.3, Romano I, relativo a: Brindar respuesta a nota de correspondencia de parte de usuaria #####; y C) Punto 14, Subpunto 14.3, Romano II, sobre al: Análisis de mercado actualizado sobre los costos de atención Especializada y Subespecialidad.

**8.** Punto presentado por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- Cobertura del derecho a la lactancia materna en los establecimientos de salud en los casos de recursos únicos.

**9.** Puntos presentados por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

**9.1** Informe de Encomienda del Acta 178, Punto 9, Subpunto 9.2, relativo a: Seguimiento a pago de viatico de motorista en Policlínico de San Miguel.

**9.2** Autorización por delegación de funciones de la Directora Presidenta a favor de Subdirección de Salud y Administrativa para firma de adenda de contratos individuales de trabajo.

**10.** Puntos presentados por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística.

- Ampliación sobre Informe Ejecutivo sobre Procesos Administrativos del ISBM durante la vigencia de la delegación para firma de la Directora Presidenta al Subdirector de Operaciones y Logística.

**11.** Punto presentado por parte de la Unidad de Asesoría Legal.

- Informe de recomendación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa contra **SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM.

**12.** Puntos presentados por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**12.1** Solicitud para actualizar Enlace de Convenio con PNUD Proyecto Nro. 000122851/000118303 "Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024".

**12.2** Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97, objeto del Contrato Nro. **CM-015/2022-ISBM**, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM.

**12.3** Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nro. 9, 14 y 32, objeto del Contrato Nro. **CM-042/2022-ISBM**, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM.

**12.4** Aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato Nro. HP-012/2022-ISBM adjudicado en la Contratación Directa Nro. 001/2022-ISBM referente a Suministros de Servicios Médico Hospitalarios Privados con Zelaya girón, S.A de C.V.

**12.5** Aprobación de incremento sobre el monto total contratado a 4 proveedores con contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM, referente a Suministro de Servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial.

**12.6** Aprobación de Incremento del 20% del monto máximo total del contrato Nro. HP-008/2022-ISBM adjudicado en la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM,

referente a Suministros de servicios Médico Hospitalarios privados con Hospital de Especialidades La Paz, Brizbar S.A de C.V.

**13. Correspondencias.**

- 13.1** Nota presentada en fecha 7 de septiembre por parte de Dr. #####, Director del Hospital Nacional de Zacatecoluca, en la cual solicita el comodato de seis camas hospitalarias y mesas de noche con el objetivo de mejorar la atención a la población usuaria.
- 13.2** Nota presentada en fecha 7 de septiembre por parte de Dr. #####, Director del Hospital Nacional de Zacatecoluca, en la cual hace de conocimiento e invitación al Consejo Directivo del nuevo espacio que han asignado a la población usuaria del ISBM en dicho nosocomio.
- 13.3** Nota presentada en fecha 9 de septiembre, por parte de la profa. #####, en la que hace mención de que solicitó su expediente antes de ser operada con otro doctor para contrastar los resultados de la operación.

**14. Informe de Presidencia.**

**15. Varios.**

**16. Resolución de Casos.** A petición de: profesor David Rodríguez, Lic. Francisco Cruz, Lic. Francisco Zelada y Lic. Antonio Esperanza.

.....

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 179.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 179.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 179, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 179, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 179, de Sesión Ordinaria de fecha seis de septiembre dos mil veintidós**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

.....

**PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICAS Y DATOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos ha presentado un punto, citando lo siguiente:

.....

**INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTA 179, PUNTO 4, RELATIVO A: ESTUDIO DE CASOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON MENOR CONSULTA - MORBILIDADES PARA REALIZAR UN PLAN DE ACCIÓN EN GERIATRÍA, ENFERMEDADES COMO ALZHEIMER QUE DEBERÁN ESTAR CENSADOS PARA RETOMAR ACCIONES CORRESPONDIENTES CON MINEDUCYT, Y CONSIDERAR LOS CUIDADOS PALIATIVOS PARA ESTOS PACIENTES, CONFORME A LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ISBM.**

.....

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVO:**

De conformidad al acta Nro. 179, del Subpunto 4 de la Sesión Ordinaria del día martes 06 de septiembre de 2022 se realizaron las siguientes encomiendas:

- I. Encomendar a la Unidad de Epidemiología, en la próxima sesión del Consejo Directivo, desarrollar estudio de casos en los Establecimientos con menor consulta - morbilidades para realizar un plan de acción en geriatría, enfermedades como alzhéimer que deberán estar censados para retomar acciones correspondientes con MINEDUCYT, y considerar los cuidados paliativos para estos pacientes, conforme a la capacidad financiera del ISBM.

**Respuesta:**

**Sobre el particular nos permitimos presentar Informe sobre policlínicos y consultorios de menor consulta y frecuencia de consulta, así como planes de acción a realizar según enfermedades de los establecimientos que presentan baja consulta.**

Uno de los motivos por los que se cuenta con menor número de consultas es por qué; la población de afiliados es menor comparada con otros establecimientos que presentan mayor número de consultas. Es importante señalar que la proporción de consultas que se dan viene asociada con el área geográfica de cada establecimiento siendo relativo pensar o indicar que un policlínico o/ consultorio está dando menor número de consultas ya que en los cuadros se puede comprobar que las consultas siempre son mayores al número de afiliados caso contrario sería una alerta a los estándares del Sistema de Salud.

Si bien es cierto que se tienen pacientes que dejan hasta el último momento de su enfermedad para acudir a la consulta. Existen muchos motivos por los cuales pasa esto, ya sea por economía, miedo, pereza, limitaciones de tiempo, medios de movilización, etc. Es aquí cuando el médico debe de tratar en todo lo posible de evitar que todo lo anterior conlleve a que el paciente no asista a sus controles, consultas y para esto debe comenzar por comprender al paciente que es una forma de mejorar las relaciones significativas con el paciente y mejorar la atención.

Los enfoques de mejora para aumentar la consulta en estos establecimientos deben de ser la búsqueda continua de pacientes para una detección temprana de los diagnósticos basados en atención primaria de salud y esto se logrará realizando actividades extramurales en los centros escolares. Esto con lleva a un incremento de las consultas, con un enfoque integral humanizado de la salud.

Ya que los principales diagnósticos en estos establecimientos son: faringitis, rinofaringitis, hipertensión, hiperlipidemia, diabetes, colon irritable, artralgia, lumbago.

- Los 10 policlínicos y los 10 consultorios con menor número de consultas, afiliados por establecimiento, médicos magisteriales y promedio de pacientes diarios atendidos son:

<b>POLICLINICOS CON MENOR NÚMERO DE CONSULTAS AL 02 DE SEPTIEMBRE</b>						
<b>Departamento</b>	<b>Policlínico</b>	<b>Consultas</b>	<b>Afiliados</b>	<b>Médicos</b>	<b>Promedio pacientes diarios</b>	<b>Promedio pacientes por médico</b>
CHALATENANGO	CHALATENANGO	908	734	8	24	3
AHUACHAPAN	AHUACHAPÁN	880	661	5	21	4
CABAÑAS	ILOBASCO	849	601	4	19	5
MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	774	584	7	19	3
SAN SALVADOR	APOPA	683	511	6	16	3
LA UNION	LA UNIÓN	664	464	4	15	4
CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	611	464	3	15	5
LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	577	432	4	14	3
USULUTAN	SANTIAGO DE MARÍA	373	305	1	10	10
CHALATENANGO	EL COYOLITO	274	210	4	7	2
<b>Total</b>		<b>6593</b>	<b>4966</b>	<b>46</b>	<b>160</b>	<b>42</b>

<b>CONSULTORIOS CON MENOR NÚMERO DE CONSULTAS AL 02 DE SEPTIEMBRE</b>						
<b>Departamento</b>	<b>Consultorio</b>	<b>Consultas</b>	<b>Afiliados</b>	<b>Médicos</b>	<b>Promedio pacientes diarios</b>	<b>Promedio pacientes por médico</b>
SONSONATE	DE ARMENIA	215	172	1	6	6
SONSONATE	JUAYÚA	201	157	2	5	3
SANTA ANA	METAPÁN	193	151	2	5	2
LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	177	154	3	5	2
SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	176	138	1	4	4
SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	174	138	1	4	4
LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	170	145	2	5	2
LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	166	116	2	4	2
CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	155	125	3	4	1
LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	148	126	2	4	2
<b>Total</b>		<b>1775</b>	<b>1422</b>	<b>19</b>	<b>46</b>	<b>28</b>

Así mismo se presenta análisis de morbilidad de los pacientes pensionados y el per cápita por pensionados y un plan de acción de geriatría de los grupos de afiliados que son los que requerirán esta atención.

## Morbilidad de pacientes pensionados

La cobertura médico hospitalaria, beneficios y prestaciones que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), se amplió diversificando sus beneficios en materia de salud por reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en sus Arts. 2,5,6 y 54, publicadas en el Diario Oficial N°62 Tomo 431 de fecha 6 de abril del año 2021, a partir del 16 de abril del año 2021, al Sector de los Pensionados y sus beneficiarios del Magisterio Nacional, siendo este sector no considerado ni en los Planes Operativos, ni en el Presupuesto Fiscal del ejercicio para el año 2021. No obstante, se empezó a recibir cotizaciones a partir de ese año en la manera que se iban incorporando los maestros en la condición antes referida. A continuación, se presenta un cuadro donde se totaliza la cantidad de pensionados y beneficiarios por sexo en el periodo de abril 2021 a agosto 2022.

TOTAL DE PENSIONADOS DE ABRIL 2021 -AGOSTO 2022		TOTAL DE BENEFICIARIOS DE ABRIL 2021 -AGOSTO 2022	
HOMBRES	949	HOMBRES	473
MUJERES	2,061	MUJERES	496
<b>TOTAL</b>	<b>3,010</b>	<b>TOTAL</b>	<b>969</b>

TOTAL GENERAL DE PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS	
USUARIOS	3,979

Se entiende por morbilidad la cantidad de individuos considerados enfermos o que son víctimas de enfermedad en un espacio y tiempo determinado. Entre las enfermedades crónicas y agudas más comunes entre los pensionados, tenemos:

ENFERMEDADES CRONICAS MAS COMUNES PENSIONADOS DE ABRIL 2021 A AGOSTO 2022
Cardiomiopatía, no especificada
Catarata, no especificada
Diabetes mellitus tipo 2
Enfermedad renal crónica no especificada
Gastritis crónica, no especificada
Glaucoma, no especificado
Gonartrosis, no especificada
Hiperplasia de la próstata benigna
Hipertensión esencial (primaria)
Hipotiroidismo, no especificado
ENFERMEDADES AGUDAS MAS COMUNES PENSIONADOS DE ABRIL 2021 A AGOSTO 2022
Rinofaringitis aguda [Resfriado común]
Amigdalitis aguda, no especificada
Acné, no especificado
Amebiasis, no especificada
Cefalea
Artrosis, no especificada
Dermatitis seborreica, no especificada



Infeción de vías urinarias, sitio no especificado
Síndrome de colon irritable sin diarrea
Absceso y quiste subcutáneo feomicótico

En base a estos datos se ha realizado el gasto de pensionados –per cápita activos, según estudio actuarial del 2020:

<b>COTIZANTES ACTIVOS</b>	<b>41,228</b>
<b>GASTO ANUAL</b>	<b>52,813,068 millones</b>
<b>GASTOS PERCAPITA ACTIVO EN ISBM ANUAL</b>	<b>596.15</b>

<b>PENSIONADOS ACTIVOS</b>	<b>3,010</b>
<b>GASTO ANUAL</b>	<b>3,855,810 millones</b>
<b>GASTO PERCAPITA PENSIONADOS EN ISBM ANUAL</b>	<b>1,281</b>

La geriatría es la rama de la medicina que se preocupa de los problemas y enfermedades de los adultos mayores, cómo prevenirlas y manejarlas, y del proceso de envejecer. No sólo del aspecto médico, sino también de aspectos psicológicos y sociales que habitualmente acompañan este proceso.

Tienen especial conocimiento de enfermedades que comúnmente aquejan a los ancianos, como:

- Demencia.
- Caídas.
- Incontinencia urinaria.
- Osteoporosis.
- Depresión.

Entienden la interacción entre el envejecer y otras enfermedades crónicas y degenerativas. Además, conocen el uso apropiado de los múltiples medicamentos que usan los adultos mayores y evitan el peligro potencial y no buscado de la interacción de estos medicamentos. El cuidado es combinado con otros profesionales para ayudar a los pacientes a mantener la capacidad de funcionar independientemente y mejorar su calidad de vida en la consulta ambulatoria, y coordinan a los múltiples especialistas que intervienen en el tratamiento de los pacientes que requieren hospitalización.

Al mismo tiempo, asisten a los familiares en las decisiones al declinar la capacidad del paciente, su independencia, y sobre todo al final de la vida.

Hay varios grupos de adultos mayores que requieren el cuidado de un geriatra:

- **Mayores de 65 años sanos:** en los cuales es necesario enfocar actividades preventivas personales para lograr un envejecimiento exitoso. El control anual permite la recomendación de estilos de vida, nutrición, ejercicio físico y actividad mental, exámenes personalizados y vacunas específicas para este grupo de pacientes. Permite, además, la detección precoz de disminución de memoria y capacidad cognitiva, pérdidas insignificantes de funcionalidad y estar alerta ante la presencia de signos y síntomas que predicen la aparición de enfermedades, sobre todo de algunos cánceres.
- **Mayores de 65 años con más de tres enfermedades crónicas:** que habitualmente ingieren más de cinco fármacos diferentes. El foco en estos pacientes es evitar la interacción de medicamentos que produzcan eventos adversos, recomendar actividades para evitar la progresión de las enfermedades o que se agreguen complicaciones de las mismas, manteniendo la capacidad para funcionar en forma autónoma.

Para el año 2021, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial contaba con 27 casos de demencia a nivel nacional. (Ver cuadro) y 6 casos con diagnóstico de Alzheimer.

La enfermedad de Alzheimer es la causa más común de demencia, un deterioro continuo en el pensamiento, el comportamiento y las habilidades sociales que afecta la capacidad de una persona para vivir de forma independiente. Los signos tempranos de la enfermedad incluyen el olvido de eventos o conversaciones recientes. A medida que la enfermedad progresa, una persona con enfermedad de Alzheimer presentará un grave deterioro de la memoria y perderá la capacidad para llevar a cabo las tareas cotidianas.

Los medicamentos pueden mejorar temporalmente los síntomas o retardar su progresión. Estos tratamientos pueden ayudar a las personas con enfermedad de Alzheimer a prolongar al máximo sus funciones y a desenvolverse de forma independiente por un tiempo. No hay ningún tratamiento que cure la enfermedad de Alzheimer o que altere la evolución de la enfermedad en el cerebro. Los principales factores de riesgo para contraer la enfermedad es la edad, la vida sedentaria, la diabetes, el tabaquismo, el aislamiento social y solo el 5 % de los pacientes con Alzheimer tienen un familiar por cada generación con el padecimiento.

DIAGNÓSTICOS DE MORBILIDAD (DEMENCIA) AÑO 2021- 2022			
DIAGNÓSTICOS	DEPARTAMENTO	POLICLINICO Y CONSULTORIOS	
DEMENCIA VASCULAR, NO ESPECIFICADA	AHUACHAPAN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL AHUACHAPÁN	
	LA PAZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL OLOCUILTA	
	MORAZAN		CONSULTORIO MAGISTERIAL OSICALA
			POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN FRANCISCO GOTERA
	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO	
	SANTA ANA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA ANA	
	SAN VICENTE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN VICENTE	
DEMENCIA, NO ESPECIFICADA	AHUACHAPAN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL AHUACHAPÁN	
	CHALATENANGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL EL COYOLITO	
	LA LIBERTAD		CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON
			POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA TECLA
	LA PAZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL OLOCUILTA	
	MORAZAN		CONSULTORIO MAGISTERIAL OSICALA
			POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN FRANCISCO GOTERA
SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR		

	SAN VICENTE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN VICENTE
DEMENCIA EN OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICADAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	CHALATENANGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL EL COYOLITO
	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO
DEMENCIA VASCULAR MIXTA, CORTICAL Y SUBCORTICAL	LA LIBERTAD	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA TECLA
	USULUTAN	CONSULTORIO MAGISTERIAL JUCUAPA
DEMENCIA VASCULAR SUBCORTICAL	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL CIUDAD BARRIOS
DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA (G30.9+)	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO
	SAN VICENTE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN VICENTE
DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, DE COMIENZO TEMPRANO (G30.0+)	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO
	SAN VICENTE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN VICENTE
DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, DE COMIENZO TARDÍO (G30.1+)	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO
	SAN VICENTE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN VICENTE
TOTAL GENERAL	27 CASOS	

Expertos nacionales e internacionales apuestan también por los estudios de prevención, tanto primaria como secundaria, dirigidos a personas cognitivamente sanas o con sintomatología muy leve.

**La prevención secundaria:** es aquella que se dirige a modificar los procesos de la enfermedad en personas que aún no presentan síntomas, pero que ya están experimentando cambios cerebrales detectables mediante biomarcadores específicos. Se trataría, pues, de intervenir en etapas previas, cuando la persona no presenta síntomas, frenando o haciendo más lento el progreso de la neurodegeneración para evitar llegar a la fase de demencia o retrasar al máximo su aparición.

**La prevención primaria:** en el ámbito de las demencias existen un conjunto de prácticas que pueden disminuir el riesgo de presentar las causas que probablemente conducirán a alguna de ellas. Centrándonos en cómo prevenir el Alzheimer, sabemos que lo que es bueno para el corazón, también lo es para el cerebro. Se calcula que adoptando unos hábitos de vida saludables se podrían prevenir casi uno de cada tres casos. El ejercicio físico, la actividad cognitiva, las relaciones sociales y la dieta tienen un papel muy relevante en la salud de nuestro cerebro.

#### ANÁLISIS:

Luego de las gestiones efectuadas por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos,

#### RECOMIENDA:

1. Las Causas y Factores determinantes de la salud preventiva son: Estilo de vida, autocuidado, medio ambiente, genética y la humanización de los servicios de atención en salud individualizada con un enfoque bio-psico-social.
2. Implementar gestiones, y coordinaciones con los jefes supervisores de regiones para las actividades extramurales en establecimientos de salud, Según perfil epidemiológico de enfermedades de salud pública.

3. Actividades a realizar: charlas, capacitaciones, visitas domiciliarias y jornadas a centros escolares geográficamente correspondiente periódicamente con un cronograma establecido.
4. Garantizar las acciones necesarias con la gerencia de establecimientos institucionales de salud y la socialización de las principales medidas preventivas de los establecimientos identificados con baja consulta.
5. Encomendar a Psicólogos y trabajadores sociales de ISBM, las siguientes intervenciones en los establecimientos de salud; en los grupos etarios menores de 55 años y en mayores de 55 años con patologías crónicas:

Estarán dirigidas a la prevención del deterioro cognitivo, la estimulación, el entrenamiento y la rehabilitación cognitiva cerebral. Con la participación de los grupos ya formados entre los maestros realizar una serie de actividades, discusiones grupales encaminadas a mejorar el funcionamiento cognitivo y social de los usuarios. Y al conjunto de tareas estandarizadas que tienen como objetivo abordar aspectos específicos como la memoria, el lenguaje, y la atención.

6. Prevención primaria, detección temprana y actuar antes de que se haya producido la pérdida neuronal de considerable magnitud que conlleva la aparición de la demencia.
7. Recomendaciones de la organización mundial para la salud (OMS) para evitar el Alzheimer:
  - Realizar actividad física.
  - Mantener un corazón sano.
  - Tener una alimentación equilibrada
  - Desafiar a diario al cerebro y ser socialmente activo.
  - Ofrecer al paciente una vejez digna, una familia presente y dispuesta a hacer frente a la enfermedad.

.....

A las nueve horas se incorporó de forma presencial el Lic. Francisco Cruz y a las nueve horas con catorce minutos se incorporó también de forma presencial el doctor Herwin Recinos.

Concluida la lectura del Informe luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos; por unanimidad de **nueve** votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de encomienda del Acta nro. 179 “Estudio de casos en los Establecimientos con menor consulta - morbilidades para realizar un plan de acción en geriatría, enfermedades como alzhéimer que deberán estar censados para retomar acciones correspondientes con MINEDUCYT, y considerar los cuidados paliativos para estos pacientes, conforme a la capacidad financiera del ISBM”; presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación realizada por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos,** “Estudio de casos en los Establecimientos con menor consulta - morbilidades para realizar un plan de acción en geriatría, enfermedades como alzhéimer que deberán estar censados para retomar acciones correspondientes con MINEDUCYT, y considerar los cuidados paliativos para estos pacientes, conforme a la capacidad financiera del ISBM”.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** revisar el estudio presentado y crear un Plan de Prevención, en el cual se implementen actividades extramurales para acercarse a estos centros escolares donde se reporta baja consulta, así como respaldar con estos recursos las incapacidades y otras necesidades de los establecimientos, visita y seguimiento presencial o telefónico a pacientes que han sido atendidos en hospitales de la zona, usuarios que han dejado de asistir, éste Plan deberá ser elaborado con el apoyo de los jefes médicos de los Policlínicos y Consultorios involucrados y el visto bueno de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Subdirección de Salud, además deberá ser presentado previo a su implementación al Consejo Directivo y presentarse la evaluación de resultados al finalizar el mes de su implementación.
- III. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos,** preparar un informe en el cual se dé seguimiento trimestral a los establecimientos, evidenciando si los establecimientos continúan con baja atención con el objetivo de revisar cargas labores y hacer contraste con los establecimientos que presentan mayor consulta.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**



				Se gestiona cita con gastroenterólogo Dr. ##### para el 12 de septiembre de 2022
10	#####	Tiene dificultades y el dictamen determina que no es una enfermedad discapacitante para el ejercicio de la docencia, no tiene los 25 años cotizados y no puede retirarse, se pide visita para abordaje integral.	Lic. Francisco Cruz	La docente expone que solicitará a su médico tratante exámenes nuevos y llenado de formatos para presentar a la Comisión Técnica Médica, que evalúa los casos del Art. 30-11b de la Carrera Docente.
11	#####	Solicita medicamento de manera urgente en San Rafael Oriente de ALFACALCIDOL TABLETA O CAPSULA DE 0.25mcg.	Lic. Francisco Cruz	Medicamento fue trasladado a San Rafael Oriente para la entrega al usuario.
12	#####	Solicita incapacidad médica u homologar, ya que ella está en Estados Unidos en tratamiento con Cáncer, con invasión de metástasis y urge justificar su inasistencia al Centro Educativo, ella tiene un documento enviado por el médico de Estados Unidos donde dice que ella es inhabilitada o incapacitada hasta 31 de Enero de 2023	Lic. Francisco Cruz	#####, quien se identifica como concuño de la profesora, expone que al momento se encuentran en el proceso de recibir documentación apostillada para incapacidad extendida en los Estados Unidos de Norteamérica para que sea homologada en el ISBM, e igualmente para el beneficio según Art. 30-11-B de la Ley de la Carrera Docente.
13	#####	Solicita cita médica en San Miguel con el ortopeda #####	Lic. Francisco Cruz	Cita con Ortopeda Dr. ##### en San Miguel para el 22 de septiembre a la 01:00 pm
14	#####	Solicita cita médica urgente ya sea en San Miguel o San Salvador	Lic. Francisco Cruz	Se le notifica a usuaria proceder a través de trámite de reembolso por cita tardía. Paciente enterada.
15	#####	Solicita cita médica en San Miguel urgente	Lic. Francisco Cruz	Cita en Hospital San Juan de Dios de San Miguel con Dr. ##### para el 17 de octubre de 2022 a las 07:00 am
16	#####	Solicita cita médica en San Salvador	Lic. Francisco Cruz	Cita con Neurocirujano Dr. ##### para el día 13 de octubre a las 11:00 am
17	#####	Solicita cita con una gastroenteróloga	Lic. Francisco Cruz	Cita con gastroenteróloga Dra. ##### en San Miguel para el día 13 de septiembre a las 02:45 pm
18	#####	Docente urge que le autoricen y programen del Tunel del Carpo	Lic. Francisco Cruz	Cirugía realizada el 09 de septiembre con Dr. #####
19	#####	Urge cita médica	Lic. Francisco Cruz	Cita para la hija con dermatólogo pediatra se programa en Hospital Nacional Zacamil para el día 20 de septiembre a las 7:30 am, con Dra. #####. Cita con dermatólogo para la esposa, se le orienta a acercarse al policlínico de Apopa para agregar comprobante de cita tardía para proceder al respectivo trámite de reembolso.
20	#####	Urge Cita Médica en Hospital San Juan de Dios de San Miguel	Lic. Francisco Cruz	Cita con oftalmólogo para el 1 de noviembre a las 02:00 pm con Dr. #####. Madre enterada.
21	#####	Urge Cita Médica en Hospital San Juan de Dios de San Miguel	Lic. Francisco Cruz	Cita con alergólogo pediatra para el día lunes 12 de septiembre con Dr. ##### a las 02:00 pm en San Salvador. Madre enterada.
22	#####	Solicita cita Médica en San Salvador con Dr. #####, la niña es un caso especial.	Lic. Francisco Cruz	Se ha gestionado cita en Hospital de Diagnostico con Internista Cardiólogo, a la espera de notificación de fecha por parte del hospital.
23	#####	Cita médica en San Miguel urgente	Lic. Francisco Cruz	Se ha gestionado cita en Hospital de Diagnostico con Internista Cardiólogo, a la espera de notificación de fecha por parte del hospital.
24	#####	Paciente que desea se le apoye para una cita de emergencia con cirujano vascular	Lic. Francisco Cruz	Cita para viernes 16 de septiembre a las 10:00 am con Dr. #####, Cirujano vascular en San Salvador.
25	#####	Urge cita en San Miguel	Lic. Francisco Cruz	Solicita cita con Reumatólogo, se orienta para proceder a trámite de reembolso por cita tardía. Cita con neurocirujano, se le gestiona en Hospital Nacional San Rafael para el 17 de octubre a las 10:00 am con Dr. #####. Usuaria refiere que esperara cita en noviembre en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel.
26	#####	Urge cita con Maxilofacial	Lic. Francisco Cruz	Cita para el día 11 de octubre en Hospital Nacional San Rafael a las 12:00 md con Dra. #####. Madre enterada.
27	#####	Urge Cita Médica en San Salvador	Lic. Francisco Cruz	Se llama a paciente y menciona que ella no ha solicitado ninguna cita.
28	#####	Solicita diligenciar una cirugía, Se trata de una safenectomia, con el Dr. #####, cirujano Vascular, para operar en la casa de la salud;	Lic. Francisco Cruz	La cirugía está aprobada, el Dr. ##### de Casa de Salud menciona que no se le ha programa fecha porque el Dr. ##### está incapacitado por

		desde mayo se inició el trámite de aprobación, y aún no han dicho nada.		Covid, se le notifica al esposo de la paciente que será notificado a la brevedad.
29	#####	Urge cita médica	Lic. Francisco Cruz	Cita en Hospital Nacional Zacamil para el 18 de octubre a las 9:30 am con Dr. #####. Paciente enterada.
30	#####	Urge cita médica	Lic. Francisco Cruz	Cita con oftalmólogo para el 14 de octubre a las 11:00 am con Dra. ##### en San Salvador. Paciente enterado.
31	#####	Urge cita médica	Lic. Francisco Cruz	Se ha gestionado cita en Hospital de Diagnostico con Internista Cardiólogo, a la espera de notificación de fecha por parte del hospital.
32	#####	Solicita operación hysterectomía; es urgente, porque se encuentra sangrando, en el Hospital de la mujer, con ingresos.	Lic. Francisco Zelada	Cirugía fue realizada el día 07 de septiembre a las 03:00 pm en Hospital de la Mujer.
33	#####	Solicita se le pueda extender incapacidad médica, del 01 al 07 de julio de 2022 y, del 11 de julio al 24 de agosto de 2022. Su caso, ha sido atendido de manera especial por equipo médico de ISBM.	Lic. Francisco Zelada	En el Policlínico de Ilopango, informan que la docente no muestra interés en el manejo de sus compromisos con su salud y trabajo. Por ejemplo, a finales del año 2021, se le gestionó 4 citas con distintas especialidades y no asistió a ninguna de ellas. Para el 2022, lunes 05 de septiembre se le gestionó cita para resonancia magnética sin asistir.  Se habla con la hermana (#####) a quien se le informa que se realizará nueva visita domiciliar para evaluar casos de las incapacidades, así como también se le exhorta a cumplir con los tratamientos y no perder las citas que se le gestionan, tanto para consultas como exámenes, tomando en cuenta que se le está gestionando incluso transporte institucional.
34	#####	Solicita con urgencia medicamento oncológico Anastrozole.	Lic. Francisco Zelada	Se sugiere realización de trámite de reembolso.
35	#####	Solicita IBERSARTAN, en San Miguel y expresa que son varios maestros sin ese medicamento.	Lic. Francisco Zelada	Medicamento fue trasladado para su entrega oportuna en el Policlínico de San Miguel. Además, se informa del ingreso de la compra de Ibersartan 300 mg el cual ha sido distribuido en los consultorios y policlínicos a nivel nacional.
36	#####	Cita con oftalmólogo, solicita la cita con el Dr. ##### (#####). Argumenta que la cita que tenía para el 8 de septiembre le fue suspendida, referencia número ****	Lic. Esperanza León	Se habla a consultorio de Dr. ##### y asistente refiere que se iniciará agendar citas en la semana en curso.
37	#####	Solicita cita con neurocirujano	Lic. Esperanza León	Cita en Hospital Nacional Rosales para el día 11 de octubre a las 10:00 am con Dr. #####, Neurocirujano.

Cabe destacar que de los casos solicitados el 65% son gestión de citas las cuales son resueltas a través del Centro de Orientación Médica, asimismo se solicita que éstas sean gestionadas directamente a través de mensaje de WhatsApp al número telefónico asignado para el Consejo Directivo el cual es el 7601-3095, ya que se ha identificado que estas solicitudes no han sido gestionadas por los canales institucionales, sino más bien directamente con miembros del Consejo Directivo.

No se omite manifestar que para una mejor gestión de las citas es necesario que se cuente con la información completa: Nombre del paciente, numero de ID o DUI y número telefónico actualizado.

.....

Concluida la lectura del Informe de Resolución de Casos del Acta 179, presentado por la Subdirección de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud a



través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 179; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, en el caso del paciente número 33, según refirió el Lic. Francisco Zelada coincide con el planteamiento de que la docente ha sido abandonada por su familia y por sus problemas psicológicos, la departamental ha solicitado pueda dársele seguimiento al caso, por lo que piden pueda darse un tratamiento integral a la paciente. En caso número 36, que se refiere que la secretaria iniciará con las citas la semana en curso, por lo que, se consulta si se está actuando bajo la normativa, además se solicita se le dé cumplimiento a la orientación debida a los pacientes, se esperaría que la siguiente semana aparezca el caso con su respuesta debida.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, que los establecimientos retomen las labor de gestión de citas, pudiendo apoyarse para ello con los establecimientos que tienen baja consulta, esto con el objetivo que lleguen menos casos a los miembros del directorio, debido que los casos llegan por la falta de orientación y presentación de alternativas por parte del personal, según expreso el profesor David Rodríguez, quien además refirió que hay casos en los que ellos deben proporcionar inclusive el cuadro de especialistas, asimismo el Lic. Francisco Zelada refirió que hay compañeros que se presentan a los hospitales, a quienes se les suspende la cita y no les dan información y que son estos los casos que traen para la gestión, de lo contrario no traerían casos, añadió el profesor David Rodríguez, que no hay seguimiento a las suspensiones y que por ejemplo ayer una señora de Morazán, viajó a San Salvador y no la atendieron, además en algunos hospitales el personal les indica que ellos son los que autorizan los ingresos, por lo que piden se den las indicaciones claras sobre la autorización de los ingresos, para evitar peticiones de esa naturaleza, ya que lo que falta es una explicación sobre las causas que motivan los traslados o derivación, por lo que deben girarse las indicaciones respectivas sobre la orientación, también citó como ejemplo el profesor David Rodríguez, el caso de maestra a quien se le solicitó referencia para atención en Casa de Salud, el día de ayer.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, actualizar los contactos ya que el Lic. Francisco Cruz, manifestó que el utilizó el número que al inicio había sido

proporcionado, pero que le respondió un médico de Santa Rosa de Lima, por lo que se solicitó actualizar los contactos a través de la Asistente de Consejo Directivo.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

.....

**5.2 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL PUNTO 12, SUBPUNTO 12.2 DEL ACTA 179 RELACIONADA A: RESPUESTA A NOTA PRESENTADA EN FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR PARTE DE LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DE LA PAZ, ZACATECOLUCA.**

.....

**ANTECEDENTES:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 179 del Punto 12, Subpunto 12.2 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 06 de septiembre del año 2022, relacionado a notas presentadas en fecha dos de septiembre del presente año por parte de la Junta de la Carrera Docente de La Paz, Zacatecoluca detalladas a continuación:

1. Referencia 06-2022 / Oficio No. 45/2022 en el cual solicitan remitir informe en caso de contar con peritajes psicológicos o psiquiátricos practicados a la Profesora #####. Al respecto, se informa que al momento no se cuenta con peritaje realizado ya que la Profesora ##### fue citada por primera vez el día 30 de mayo de 2022 y por segunda vez el día 10 de junio de 2022 para realizar peritajes, sin embargo, en ambas ocasiones la profesora ##### no se hizo presente, siendo esto notificado a la Junta de la Carrera Docente. No obstante, lo anterior, se agendo nueva cita para el día 13 de septiembre de 2022 a las 09:00 am en el Policlínico de Especialidades del ISBM.
2. Referencia 08-2022 / Oficio No. 69/2022 en el cual solicitan realizar peritaje Psicológico y Psiquiátrico al Profesor #####. Al respecto se informa que se ha agendado cita para el día 12 de septiembre de 2022 a las 09:00 am en el Policlínico de Especialidades del ISBM.

Cabe mencionar que una vez recibidas las evaluaciones de cada uno de los docentes antes mencionados serán remitidas a la Junta de la Carrera Docente de La Paz, Zacatecoluca, ya que los informes con las evaluaciones son elaborados por el médico psiquiatra en un tiempo aproximado de 48 a 72 horas y posteriormente remitidas a esta Subdirección.

.....

Concluida la lectura del Seguimiento a encomienda del punto 12, Subpunto 12.2 del Acta 179 relacionada a: Respuesta a nota presentada en fecha dos de septiembre del presente año, por parte de la Junta de la Carrera Docente de La Paz, Zacatecoluca, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no

habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 179; “Correspondencia presentada en fecha dos de septiembre del presente año, por parte de la Junta de la Carrera Docente de La Paz, Zacatecoluca”, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el informe,** “Correspondencia presentada en fecha dos de septiembre del presente año, por parte de la Junta de la Carrera Docente de La Paz, Zacatecoluca”, presentado por la Subdirección de Salud.

### 5.3 RECTIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS VIGENTE PARA EL AÑO 2023.

#### ANTECEDENTES:

Mediante los acuerdos tomados en el SubPunto 5.2 del punto 5, del Acta número 178, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 31 de agosto de 2022; el Consejo Directivo aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos vigente para 2023, integrado por 361 medicamentos. Dicho cuadro entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

Que en fecha 26 de agosto de 2022, en Comisión de Servicios de Salud, fue presentado por la Subdirección de Salud a través del especialista en Seguimiento y Evaluación, la necesidad de realizar modificaciones al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente en el año 2023 y siendo necesaria su autorización con el objeto que puedan realizarse gestiones para el abastecimiento oportuno del mismo, mediante los procesos de adquisición correspondientes entre lo que se acordó:

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NIVEL DE USO	COMENTARIO
1	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO (*)	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL	MM-ME	Mantener en cuadro básico hasta agotar existencias ya que el ISBM cuenta con alternativas terapéuticas como: 22-01125-000, DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO, Jarabe de 15 mg/ 5 ml, Frasco de 120 ml, 11-02001-000, AMBROXOL CLORHIDRATO, Jarabe de 15 mg/5 ml, Frasco de 100 -120 ml, 11-02006-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 2 mg/5 ml, Frasco de 120 ml, 11-02057-000, DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg, Frasco de 120 ml.

Que por un error involuntario no se agregó nota al pie del Cuadro Básico de Medicamentos 2023, “Nota: (\*) Medicamentos que formaran parte del cuadro básico de medicamentos de manera temporal hasta agotar existencias en ISBM” en la recomendación para la aprobación del Cuadro Básico de Medicamentos 2023, quedando el Cuadro Básico del ISBM integrado siempre por 361 medicamentos.

Siendo necesario incorporar este elemento para evitar confusiones a la hora de tramitar compras y garantizar la desactivación del código al momento en que ya no existieren existencias del mismo, procediéndose a la rectificación del mismo conforme lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, luego del análisis y verificación efectuada, con base en lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Rectificar** los acuerdos tomados en el SubPunto 5.2 del punto 5, del Acta número 178, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 31 de agosto de 2022, mediante los cuales se aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos 2023, con el objetivo de incorporar nota al pie del cuadro de medicamentos del ISBM que entrara en vigencia el año 2023, referente al medicamento código: 11-02056-000, DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml., Frasco de 120 ML, según el detalle que consigna en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias, así como a la Subdirección de Operaciones y Logística para que realice las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.
- IV. Encomendar a la GACI, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2023, teniendo en cuenta que el código 11-02056-000, no deberá ser incluido en ningún proceso de compra.
- V. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de sus Gerencias, realizar un monitoreo intensivo en relación a las existencias del código 11-02056-000, con el objetivo que una vez las existencias sean agotadas,

se informe a la Subdirección de Salud y sus Gerencias y se gestione la inhabilitación de la prescripción del mismo.

- VI. Declarar la aplicación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo a partir del 1 de enero de 2023.

Concluida la lectura de la Rectificación del Cuadro Básico de Medicamentos vigente para el año 2023; presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y verificación efectuada, con base en lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Rectificar los acuerdos tomados en el Subpunto 5.2 del punto 5, del Acta número 178**, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 31 de agosto de 2022, mediante los cuales se aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos 2023, con el objetivo de incorporar nota al pie del cuadro de medicamentos del ISBM que entrara en vigencia el año 2023, referente al medicamento código: 11-02056-000, DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml., Frasco de 120 mL, según el siguiente detalle:

Quedando el Cuadro Básico de Medicamentos 2023, integrado por 361 medicamentos, de la siguiente manera:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL				
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD				
CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS 2023				
Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
2	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
3	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml
4	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g
5	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral
6	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g
7	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml
8	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml
9	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g
10	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g
11	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de ( 1 mg / 3.5 mg / 6000 UI ) / ml	Frasco de 5 ml
12	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	Jarabe de 15 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml
13	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
14	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml

15	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
16	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas
17	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
18	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
19	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
20	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas
21	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
22	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
23	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
24	11-01048-000	BÉCLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
25	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
26	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
27	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
28	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
29	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
30	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
31	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
32	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
33	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
34	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tube/Aplicador de 40 g - 45 g
35	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas
36	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
37	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
38	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
39	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
40	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
41	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
42	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
43	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas
44	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
45	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
46	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
47	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml
48	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas
49	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
50	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
51	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
52	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas
53	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml
54	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
55	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
56	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis
57	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis
58	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
59	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas
60	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
61	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
62	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas
63	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
64	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
65	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
66	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
67	16-01017-000	PROPILOTIURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
68	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
69	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCLOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g
70	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis
71	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis
72	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas
73	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable
74	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
75	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
76	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
77	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
78	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla
79	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas
80	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
81	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
82	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas
83	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml
84	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
85	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
86	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml
87	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tube de 15 g

88	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores ligadas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml
89	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g
90	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
91	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas
92	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones
93	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas
94	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas
95	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g
96	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos
97	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletetas
98	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletetas o Blíster con Tabletetas
99	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletetas
100	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletetas
101	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletetas
102	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
103	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
104	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletetas
105	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletetas
106	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletetas
107	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletetas o Grageas
108	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletetas
109	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml
110	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletetas
111	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletetas o Blíster con cápsulas o tabletetas
112	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
113	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos
114	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
115	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletetas
116	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletetas
117	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletetas
118	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletetas
119	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas
120	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletetas
121	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletetas
122	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas
123	14-01006-000	NIMODIPIINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletetas
124	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletetas
125	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletetas
126	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas
127	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletetas
128	19-01014-000	FURATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis
129	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletetas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletetas
130	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletetas o Cápsula
131	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
132	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletetas
133	03-02005-000	AMOXICILINA	Poivo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
134	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas
135	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml
136	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
137	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletetas
138	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletetas
139	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea
140	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas
141	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletetas
142	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletetas
143	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
144	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Poivo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g
145	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
146	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas
147	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Cápsulas
148	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	Ampollas bebibles de 10 ml
149	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Poivo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
150	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml
151	03-02021-000	CLARITROMICINA	Poivo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml
152	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Cápsulas
153	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.
154	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas
155	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elisir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
156	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
157	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
158	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido

159	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
160	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos
161	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml
162	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto
163	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml
164	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta
165	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas
166	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas
167	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas
168	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas
169	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas
170	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
171	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg ) / ml	Frasco Vial de 10 ml
172	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
173	12-02011-000	DULOJETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
174	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
175	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
176	01-01046-000	PREGABALINA	Cápsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta
177	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
178	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas
179	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos
180	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml
181	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml
182	09-01081-000	CALCIPIOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g
183	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletás
184	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula
185	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml
186	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta
187	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxipropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml
188	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml
189	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales
190	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos
191	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
192	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta
193	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
194	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml
195	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml
196	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletás
197	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml
198	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas
199	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)
200	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g
201	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g
202	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml
203	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletás
204	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 100 - 120 ml
205	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml
206	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de (15-25) g
207	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Poivo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g
208	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitrán, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml
209	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml
210	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g
211	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml
212	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa
213	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de (35- 40 g) + Aplicador
214	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador
215	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletás o Cápsulas
216	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
217	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
218	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
219	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml
220	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml
221	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de (15-30) g
222	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml
223	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml



224	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de (10-30) g
225	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz
226	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml
227	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
228	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
229	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml
230	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp. de 250 mg/5 ml	Frasco de (100-120) ml
231	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml
232	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml
233	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
234	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
235	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml
236	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
237	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de (15-20) ml
238	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	Frasco 30 ml
239	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml
240	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de (30-40) g
241	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml
242	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de (100-120) ml
243	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
244	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml
245	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml
246	07-03008-000	CAPTAPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
247	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml
248	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml
249	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml
250	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml
251	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas
252	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
253	07-02004-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas
254	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml
255	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
256	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml
257	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml
258	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g
259	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr
260	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 g - 20 g
261	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g
262	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg
263	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg
264	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g
265	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml
266	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml
267	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml
268	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
269	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos
270	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml
271	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución Oftálmica de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml
272	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas
273	22-01058-000	METOXIPIOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
274	22-01059-000	METOXIPIOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
275	22-01060-000	METOXIPIOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
276	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula
277	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 120 mL - 180 mL
278	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula
279	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
280	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticable de 4 mg	Blíster con Tableta masticable
281	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V. - S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada
282	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5mL
283	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M. -I.V.

284	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas
285	07-03012-000	IRBESARTAN	Tableta de 150 mg	Blíster con tabletas
286	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas
287	07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	100 tableta de 10mg + 25mg + 320 mg	Blíster con Tabletetas
288	07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	Tableta de 10 mg + 320 mg	Blíster con Tabletetas
289	08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 100 mg	Frasco o Blíster con Tabletetas
290	07-07006-000	RIVAROXABAN	Comprimido de 20 mg	Blíster con comprimido
291	04-01009-000	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO	Tableta de 325mg + 15 mg	Blíster con Tabletetas
292	13-01009-000	IBUPROFENO + ORFENADRINA CITRATO	Tableta de 450mg + 35 mg	Blíster con Tabletetas
293	11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICASONA	25mcg + 250 mcg	Frasco inhalador de 120 dosis
294	11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL	160 mcg + 4.5 mcg	Frasco inhalador por 120 dosis
295	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	Solución oral de 15 mg/ 5ml	Frasco de 60ml
296	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	solución oral 10.8g-24.4g	Frasco de 45ml
297	16-01033-000	LEVOTIROXINA	Tableta de 50 mcg	Blíster con Tabletetas
298	01-03021-000	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA	Solución Inyectable de 5 mg+2 mg/1ml	Ampolla 2 ml
299	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	Gel 1%	Tubo 50 g
300	16-01028-000	ALOGUTAMOL	Comprimidos masticables de 500 mg	Blíster con Comprimidos masticables
301	19-01018-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución de 0.9 mg/0.1 mL	Sparay nasal frasco de 15 mL
302	01-01045-000	PREGABALINA	Cápsula de 150 mg	Blíster con cápsulas
303	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	Solución en espray de 500 mg + 500 mg	Frasco Solución en Spray de 30 g
304	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml
305	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO (*)	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL
306	16-02049-000	ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg	Blíster con tabletas o comprimidos
307	03-01015-000	NITAZOXANIDA	Frasco de 100 mg/5 mL	Frasco de 30 - 60 mL
308	15-01063-000	SULFATO DE ZINC	Frasco de 10 mg/5 mL	Frasco de 120 mL
<b>MEDICAMENTOS AGUDOS/CRONICOS RESTRINGIDOS: PARA SU DESPACHO EN BOTIQUES ES NECESARIO AUTORIZACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTO AGUDO CRÓNICO RESTRINGIDO</b>				
<b>Nro.</b>	<b>CÓDIGO MEDICAMENTO</b>	<b>NOMBRE GENERICO</b>	<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>
309	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
310	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml
311	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada
312	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml
313	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
314	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
315	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml
316	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
317	20-01044-000	CARBOPLATINO	Frasco vial de 150 mg	Frasco vial de 15 ml
318	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
319	20-02007-000	CICLOSPORINA	Cápsula 100 mg	Blíster con cápsula
320	20-02005-000	CICLOSPORINA	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 15 ml a 50 ml
321	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml
322	16-02042-000	DANAZOLE	Cápsula 200 mg	Blíster con cápsula
323	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml
324	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta
325	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas
326	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml
327	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula
328	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
329	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml
330	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
331	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta
332	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml
333	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Cápsula o tableta de 6 mg	Blíster con cápsula o tableta
334	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
335	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula
336	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial
337	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml
338	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta
339	14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	Ampolla bebible de 10 ml
340	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml
341	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml
342	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
343	07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
344	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
345	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente
346	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml
347	09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	Tubo de 50 ml
348	22-01114-000	CLORHIDRATO DE TRAMADOL	Frasco gotero de 100 mg/ml	Frasco gotero de 10 ml
349	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador
350	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas

351	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas
352	22-01129-000	DESLOTATADINA	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blíster con Tabletas o tabletas recubiertas
353	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	Frasco vial + disolvente
354	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente
355	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco Con 30 Comprimidos de Liberación Prolongada
356	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	Cápsula de 100 mg.	Caja X 1 Frasco con Cápsulas
357	21-01011-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0.4 MG TABLETA	Tableta
358	20-01076-000	ABEMACICLIB	Tableta de 150 mg	Blíster con Tableta
359	22-01130-000	APRETITANT	Tableta ó Cápsula de 80 MG	Blíster con Tableta ó Cápsula
360	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	Tableta de 35 mg	Blíster con tabletas
361	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml

**II. Encomendar a la Subdirección de Salud,** emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.

**III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias, así como a la Subdirección de Operaciones y Logística para que realice las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.

**IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** coordinar una consulta o valoración con las especialidades más demandas en relación a los medicamentos incluidos en el Cuadro Básico, así como realizar la verificación con el cuadro de otros miembros del Sistema Nacional Integrado de Salud, tales como el ISSS.

**V. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2023, teniendo en cuenta que el código 11-02056-000, no deberá ser incluido en ningún proceso de compra.

**VI. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística,** a través de sus Gerencias, realizar un monitoreo intensivo en relación a las existencias del código 11-02056-000, con el objetivo que una vez las existencias sean agotadas, se informe a la Subdirección de Salud y sus Gerencias y se gestione la inhabilitación de la prescripción del mismo.

**VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**5.4 INFORME DE ENCOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL PUNTO 14, SUBPUNTO 14.3 ROMANO CON NOMBRE: LINEAMIENTO EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE REFERENCIAS, PARA DETERMINAR UN TRIAGE Y LA DETERMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS MÍNIMOS QUE REQUIERA LA ESPECIALIDAD.**

**ANTECEDENTES:**

En respuesta a la encomienda para la Subdirección de Salud y a través de la Técnico Normalizadora, del Punto 14 Subpunto 3 romano III. Resolución de casos en la que se recomienda *girar lineamientos y protocolo en relación a la emisión de referencias, para determinar un triage y la determinación de los estudios mínimos que requiere la especialidad*”.

Que en la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL vigente, Sección IV De la Referencia y Retorno, se dictan los artículos referentes a la indicación, emisión, vigencia y abordaje del retorno respectivo.

En fecha 21 de agosto del año en curso la Gerencia de Establecimientos Institucionales (GEIS) ya había girado indicación precisa a los establecimientos (según correo adjunto)

Por lo que, la Técnico Normalizadora en coordinación con la GEIS, con la finalidad de mejorar la orientación y garantizar una atención más expedita al usuario por parte de los proveedores de Medicina Especializada y Subespecializada que brindan los servicios a la población usuaria, como proveedores internos, externos o en hospitales, gira el presente lineamiento para los Médicos Magisteriales del primer nivel de atención en Policlínicos y Consultorios al momento de emitir una Referencia para interconsulta con los Especialistas o Subespecialistas, que dice:

*“Cuando de la consulta brindada por los Médicos Magisteriales se determine la necesidad de emitir una referencia al usuario para una interconsulta con Médicos Especialistas o Subespecialistas, deberá indicarse juntamente con ella los exámenes de laboratorio clínico, radiológico o imagen o electrocardiagnóstico, orientados y pertinentes para la evaluación que solicite y de acuerdo a sus capacidades de indicación, quedando debidamente registrados en el sistema de episodios para evitar dualidad de indicación”.*

**RECOMENDACIÓN:**

Por lo que la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora solicita al Consejo Directivo su oportuna aprobación y de ser aprobado se dirija a los establecimientos a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud para su puesta en práctica.

Concluida la lectura del Informe de encomienda al Consejo Directivo del Punto 14, Subpunto 14.3 Romano con nombre: Lineamiento en relación a la emisión de referencias,

para determinar un triage y la determinación de los estudios mínimos que requiera la especialidad; presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 179; "Lineamiento en relación a la emisión de referencias, para determinar un triage y la determinación de los Estudios Mínimos que requiera la Especialidad", presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el informe,** "Lineamiento en relación a la emisión de referencias, para determinar un triage y la determinación de los Estudios Mínimos que requiera la Especialidad"; presentado por la Subdirección de Salud.

**PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

**SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE CINCO (5) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS."**

**ANTECEDENTES:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (05) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	23/08/2022	GF-090/2022
2	##### (HIJO)	#####	30/08 /2022	GF-091/2022
3	##### (HIJA)	#####	02/09/2022	GF-092/2022
4	##### (ESPOSA)	#####	03/09/2022	GF-093/2022

5	##### (HERMANA)	#####	05/09/2022	GF-094/2022
---	--------------------	-------	------------	-------------

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$ 3,899.32 según el detalle que consigna en los cuadros con títulos: a) GF-090/2022; b) GF-091/2022; c) GF-092/2022; d) GF-093/2022; y e) GF-094/2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la Solicitud para aprobación de cinco (5) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de \$ 3,899.32 según el detalle siguiente:

a) GF-090/2022

\* Certificación de partida de defunción expedida el 08 de agosto del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
23/08/2022	#####	DUI / NIT ***	(ESPOSA)	#####	DOCENTE	SANGRADO TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	ENFERMEDAD COMÚN	SANGRADO TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	NIP **** NIT **** ID ****	02/08/2022	\$1,009.92

b) GF-091/2022

\* Certificación de partida de defunción expedida el 28 de julio del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
30/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HIJO)	#####	DOCENTE	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	ENFERMEDAD COMÚN	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	NIP **** NIT **** ID ****	24/07/2022	\$599.18

c) GF-092/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	DOCENTE FALLECIDO	Último Salario Base
---------------------------------	--------------	-------------------	---------------------

	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
02/09/2022	#####	DUI / NIT ****	(HIJA)	#####	DOCENTE	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, BRONQUITIS AGUDA	ENFERMEDAD COMÚN	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, BRONQUITIS AGUDA	NIP **** NIT **** ID ****	25/05/2022	\$809.92

\* Certificación de partida de defunción expedida el 27 de junio del 2022.

d) GF-093/2022

\* Certificación de partida de defunción expedida el 19 de enero del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
03/09/2022	#####	DUI **** NIT ****	(ESPOSA)	#####	DOCENTE	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR MALIGNO CON TRANSFORMACIÓN A HEMORRÁICO.	ENFERMEDAD COMÚN	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR MALIGNO CON TRANSFORMACIÓN A HEMORRÁICO	NIP **** NIT **** ID ****	18/01/2022	\$809.92

e) GF-094/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
05/09/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HERMANA)	#####	DOCENTE	FALLA MULTIORGANICA SECUNDARIO, SHOCK SEPTICO, CIRROSIS HEPOTICA CHILD PUGH	ENFERMEDAD COMÚN	FALLA MULTIORGANICA SECUNDARIO, SHOCK SEPTICO, CIRROSIS HEPOTICA CHILD PUGH	NIP **** NIT **** ID ****	27/01/2022	\$670.38

\* Certificación de partida de defunción expedida el 28 de enero del 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.**
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.**

**PUNTO SIETE. PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.



El cual cita lo siguiente:

.....

**INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTA 179 RELATIVO: A) PUNTO 11, SUBPUNTO 11.1, ROMANO II: SEGUIMIENTO AL PROVEEDOR LABORATORIO GRIJALVA; B) PUNTO 12, SUBPUNTO 12.3, ROMANO I, RELATIVO A: BRINDAR RESPUESTA A NOTA DE CORRESPONDENCIA DE PARTE DE USUARIA #####; Y C) PUNTO 14, SUBPUNTO 14.3, ROMANO II, SOBRE AL: ANÁLISIS DE MERCADO ACTUALIZADO SOBRE LOS COSTOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDAD.**

.....

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer un informe sobre el seguimiento a los Acuerdos y Encomiendas del Acta Nro. 179, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada en fecha de martes 6 de septiembre de 2022, que se detalla a continuación:

11. Punto presentado por parte de la Unidad de Asesoría Legal.

11.1 Informe Recomendativo, Resolución Recurso de Reconsideración, interpuesto por Hugo Naún Liborio Grijalva relativo a la imposición de Penalización Económica por incumplimiento de Aspectos Técnicos del Contrato de Suministro de Servicios Nro. LP-005/2021-ISBM.

**ACUERDO:**

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento al proveedor, debido a que durante la sesión el profesor David refirió que se había tomado exámenes que salieron negativos y en el laboratorio institucional salieron positivos.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, envió un correo solicitando a los Supervisores de Servicios de Laboratorios Proveedores Privados, para dar fiel cumplimiento a lo solicitado, que se detalla a continuación:

De acuerdo a **ENCOMIENDA DE ACTA NRO. 179 DE ROMANO II SUBPUNTO 1.1** de Sesión Ordinaria del CD-ISBM de fecha martes 06 de septiembre de 2022 sobre: *“ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DAR SEGUIMIENTO AL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE DURANTE LA SESIÓN EL PROFESOR DAVID REFIRIÓ QUE SE HABÍA TOMADO EXÁMENES QUE SALIERON NEGATIVOS Y EN EL LABORATORIO INSTITUCIONAL SALIERON POSITIVOS”*. Se informa lo siguiente:

Que la Licda. ##### como Supervisora de Servicios de Laboratorios para la zona donde se encuentra el proveedor LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUCURSAL NRO. 6 en el municipio de Colón, Zona Lourdes y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUC.URSAL NRO 4 en el municipio de Sonsonate ha realizado constantes visitas de supervisión dándole el seguimiento respectivo y las observaciones respectivas cuando el caso lo amerita, supervisiones que se han realizado mientras ha estado con contrato vigente el proveedor en el año 2022.

Mencionar también que en respuesta a memorándum recibido el 27 de julio de 2022 sobre **SOLICITUD DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ROMANO IV, DEL PUNTO 6 Y ROMANO II DE SUBPUNTO 11.3 DE ACTA NRO. 174** se comentó que cuando se den este tipo de situación o cualquier tipo de queja de los usuarios de ISBM, nosotros como área de Supervisión de Servicios de Laboratorio y como Administrador de Contrato, es bien importante nos informen con detalles bien específicos para poder indagar de la manera correcta y realizar el seguimiento respectivo a los casos.

**Con respecto al caso específico del profesor David**, se ha indagado y revisado todos los exámenes de laboratorio que se ha realizado en el año 2022 que fueron los siguientes:

FECHA	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA	FECHA	LAB. MAGISTERIAL DE SONSONATE	FECHA	LAB. MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
26/08/2022	ANTÍGENO PARA <i>HELICOBACTER PYLORI</i> EN HECES	31/08/2022	TRANSAMINASA O	29/08/2022	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO CUALITATIVO
26/08/2022	HEMOGRAMA COMPLETO	31/08/2022	TRANSAMINASA P	08/02/2022	HEMOGRAMA COMPLETO
26/08/2022	GLUCOSA	31/08/2022	GLUCOSA	08/02/2022	GLUCOSA
26/08/2022	COLESTEROL	31/08/2022	COLESTEROL	08/02/2022	COLESTEROL
26/08/2022	TRIGLICÉRIDOS	31/08/2022	TRIGLICÉRIDOS	08/02/2022	TRIGLICÉRIDOS
26/08/2022	CREATININA	31/08/2022	CREATININA	08/02/2022	CREATININA
26/08/2022	ÁCIDO ÚRICO	31/08/2022	LDL COLESTEROL		
26/08/2022	POTASIO				
26/08/2022	SODIO				
26/08/2022	EXAMEN GENERAL DE ORINA				
29/08/2022	UROCULTIVO				

Desde el punto de vista técnico, no se comprende realmente a qué se refiere cuando menciona “SALIERON NEGATIVOS” y “SALIERON POSITIVOS” porque hay algunos exámenes que se reportan como **positivos** o **negativos** (según el caso) pero en el caso en particular todos los estudios que se pueden reportar de esa manera le salieron negativos en ambos laboratorios.

**(VER ANEXO)**

12.3 Nota presentada en fecha dos de septiembre del presenta año, por parte de #####, en la que pone una queja y solicita una investigación y opinión médica de su caso, dado que la doctora #####, Oftalmóloga del ISBM, le diagnosticó Cataratas en los ojos, le asignaron fecha de operación, pero el resultado no fue favorable, ya que seguía sin ver bien, veía borroso. Al cabo de tres consultas con la doctora, le mencionó que podía pasar que su visión no mejorará, sino al contrario disminuyera pese a la operación. Por lo anterior pide que se tome cartas en el asunto sobre dicha situación porque de haber estado enterada de dicha información, no se operaba.

## **ACUERDOS:**

Dar por recibida la correspondencia, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud, Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para el trámite y respuesta correspondiente, debiendo garantizar a la paciente los derechos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y los Prestadores de Servicios de Salud.

## **RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, envió un correo solicitando a la Supervisora asignada, para que realice el respectivo informe, que se detalla a continuación:

A través del presente se informa sobre Queja de paciente ##### con número de afiliación \*\*\*\* entregada en mesa de entrada en fecha 2 de septiembre 2022, sobre Proveedora subcontratada por Hospital Diagnóstico, quien describe:

“Hace un año la Dra. ##### oftalmóloga me diagnosticó Catarata en los ojos, por lo que procedió a operármelos en un centro médico de la Colonia Escalón. Posterior a la operación me vio la visión la cual era bastante borrosa después de tres días de operada, luego me vio como al mes y seguía siendo borrosa hasta como en la tercera cita al cabo de casi dos meses mi visión solo mejoró escasamente y lo que ella me dijo es que era normal; lo cual para mí no lo era ya que un mi hermano lo operaron de catarata esta misma doctora y él me decía que él veía mejor, lo cual conmigo no pasó lo mismo.

Yo le seguí insistiendo a la doctora que yo no veía bien, veía borroso y que antes de la operación veía mejor de cerca y no digamos de lejos, ya que mi vista de lejos era excelente y se supone que después de una operación el paciente espera la visión mejore no que pase lo contrario. Por lo que yo le volví a insistir, pero ella me dijo que eso podía pasar; lo cual me hizo sentir mal y le dije para eso si yo hubiera sabido que mi visión iba a disminuir mejor no me hubiera operado por lo cual me hizo creer que no siempre iba a ser así.

Por tal motivo yo me siento insatisfecha y con temor a que cada vez mi visión sea menor. Por lo que yo solicito le den solución a mi problema Por lo que solicito una investigación de mi caso y opinión médica sobre mi caso ya que no deseo que otros compañeros les suceda lo mismo “

Por lo que se solicitó Informe a Proveedora, de procedimiento realizado a paciente, servicio recibido por medio de Hospital Diagnóstico; en el cual describe los siguientes:

Expone fechas de evaluación de paciente y además refiere: “La paciente no se presentó a su control indicado en seis meses, describo los posibles diagnósticos que se pueden presentar en el período que no fue evaluado son los siguientes”:

- Opacidad de la cápsula posterior.
- Movimiento de lente intraocular

- Procesos inflamatorios no tratados en su momento.
- Glaucoma secundario

Lo anterior puede ser causa de disminución de la agudeza visual la que presenta la paciente a la fecha.”

Y solicita que pueda ser evaluado nuevamente.

En relación a dicha situación se solicitó a proveedor lo siguiente:

1. Fotocopia del expediente clínico de paciente. En expediente no se anexa reporte quirúrgico, ya que está en poder de Hospital Diagnóstico.
2. Informe de proveedora
3. Queja de paciente.

### **CONCLUSIONES.**

Paciente que fue operada por proveedora de Servicios de Oftalmología en Hospital Diagnóstico por la Dra. #####, por lo que se notificará dicho caso a Hospital el cuál brinda servicios como Hospital Tipo A para el ISBM y oferta este tipo de procedimientos

(VER ANEXOS)

14. Informe de Presidencia.

### **ACUERDO:**

I. Dar por recibido el informe sobre actividades realizadas por la Presidencia durante el período del 01 al 06 de septiembre de 2022, según el siguiente resumen:

- 5- Visita al Hospital de Zacatecoluca y Policlínico de Zacatecoluca, donde se están trabajando adecuaciones para clínica odontológica y laboratorio, así como corrección de algunas barreras arquitectónicas en el establecimiento, en dicha visita se abordó experiencias del paciente entre otros.

En el Hospital de Zacatecoluca, se abordó el traslado del área asignada para ISBM, lo cual fue presentado a la supervisión según informó el Director del Hospital, no obstante, estos casos deben ser presentados a por la Supervisión a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Subdirección de Salud, para conocimiento posterior del Consejo Directivo.

### **RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, envió un correo a la Supervisora asignada, para que realice el respectivo informe, de la nota compartida por las autoridades del Hospital Nacional de Zacatecoluca.

### **PUNTO INCORPORADO.**

14.3 Estrategia para solventar citas. (A petición del Lic. David Rodríguez)

**ACUERDO:**

I. Dar por recibido el informe presentado, encomendándose a la Subdirección de Salud, garantizar una estrategia real, en relación a la atención de los problemas de salud de ISBM, así como plantear estrategias como las jornadas en hospitales públicas para la mora en especialidades, así como la debida atención a los retornos y las condiciones de referencia ya que hay docentes que según sus patologías requieren atención pronta, por lo que deberá presentarse las opciones que se brindan a los pacientes, así como la emisión de la nota de especialidad sin cupo o no contratada, para garantizar la aplicación de los procedimientos, lo cual deberá ser verificado por los responsables de verificar los establecimientos institucionales.

- I. II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Planificación de Bienes y Servicios, presentar un análisis de mercado actualizado sobre los costos de atención especializada y subespecialidad.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para dar fiel cumplimiento y respuesta, con el apoyo de la Subdirección emite la siguiente respuesta:

CUADRO COMPARATIVO DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES CONTRATADAS DE LOS AÑOS DE 2020, 2021 Y 2022					
ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD CONTRATADA	2020 MONTOS	2021 MONTOS	2022 MONTOS	PRECIO DE CONSULTA AL ISBM AÑO 2022	PRECIO DE CONSULTA PRIVADO AÑO DE 2022
ALERGOLOGIA	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,500.00	\$25.00	\$40.00
ALERGOLOGIA PEDIATRA	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,500.00	\$25.00	\$60.00
ALGOLOGO	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$50.00
CIRUGIA GENERAL	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$25.00	\$30.00
CIRUGIA PLASTICA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$25.00	\$40.00
CIRUJANO PEDIATRA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$40.00
COLOPROCTOLOGO	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$25.00	\$40.00
DERMATOLOGO	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$25.00	\$40.00
ENDOCRINOLOGO	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00	\$25.00	\$35.00
GASTROENTEROLOGO	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	\$ 2,700.00	\$25.00	\$30.00
GASTROENTEROLOGO PEDIATRA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$25.00	\$35.00
GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$40.00
GINECOLOGO MASTOLOGO	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,200.00	\$25.00	\$30.00
GINECOLOGO OBSTETRA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$25.00	\$30.00
GINECOLOGO ONCOLOGO	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$25.00	\$30.00
GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$25.00
HEMATOLOGO	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$25.00	\$40.00
INTERNISTA	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,200.00	\$25.00	\$40.00
INTERNISTA CARDIOLOGO	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$25.00	\$40.00
INTERNISTA NEUMOLOGO	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$40.00
NEFROLOGO (HEMODIALISIS)	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$25.00	\$125.00
NEFROLOGO (CONSULTA)	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$25.00	\$40.00
NEUROCIRUJANO	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$50.00
NEUROLOGO	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$25.00	\$50.00
NEUROLOGO PEDIATRA	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$40.00
OFTALMOLOGO	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$25.00	\$45.00
ORTOPEDA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$25.00	\$30.00
ORTOPEDA TRAUMATOLOGO	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$25.00	\$40.00
OTORRINOLARINGOLOGO	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$25.00	\$40.00
OTORRINOLARINGOLOGO PEDIATRA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$30.00

PEDIATRA	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$30.00
PERINATOLOGO	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$30.00
PSIQUIATRA	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$25.00	\$40.00
REUMATOLOGO	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$25.00	\$50.00
UROLOGO	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$25.00	\$40.00
TOTAL	\$ 64,950.00	\$ 61,150.00	\$ 59,400.00		

ESPECIALIDADES REQUERIDAS PARA EL AÑO DE 2022 Y 2023	PRECIO DE CONSULTA AL ISBM AÑO 2022	PRECIO DE CONSULTA PRIVADO AÑO DE 2022
NUTRICIONISTA	\$20.00	\$20.00
FIISIOTERAPISTA	\$20.00	\$20.00

**ESTRATEGIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD Y LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES:**

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante el apoyo de la Subdirección de Salud, los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, Coordinadores Médico Hospitalarios, Trabajo Social, Centro de Orientación Médica, ha realizado una respuesta al punto incorporado solicitado, con respecto a la agenda de citas y las Estrategias a corto plazo para solventarlas, solicitado por el Lic. David Rodríguez.

- 1- *En el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, se cuenta con servicios de la Gastroenteróloga, Dra. #####, para atenciones de pacientes del ISBM, para dar cobertura de citas de consulta y procedimientos.*
- 2- *Contratación de Servicios Gastroendoscópicos: (Gastroenterología y/o Cirugía Endoscópica), para la región occidental, oriental y central, ya adjudicados y firmados contratos, con disponibilidad de citas, se está resolviendo los casos pendientes de esta manera.*
- 3- *Proceso de Contratación de segunda convocatoria de ítems desiertos y otras necesidades, del proceso de L.P. para Suministro de Servicios de Medicina Especializada y Subespecializada desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, ya adjudicados, en desarrollo de contratos.*
- 4- *Disponibilidad de citas en la consulta externa de los Hospitales Nacionales Proveedores del ISBM, actualmente adjudicados mediante Convenio con el MINSAL, para el transcurso del año 2022.*
- 5- *Disponibilidad de citas en las clínicas particulares de los Proveedores de Medicina Especializada y Subespecializada actualmente adjudicados (120), que han sido prorrogados por 6 meses más de julio a diciembre de 2022.*
- 6- *Contratación de Servicios de Facoemulsificaciones por cataratas para San Salvador, ya adjudicados, para poder contar con dos proveedores en San Salvador, para solventar dichos procedimientos pendientes, con disponibilidad de citas.*

- 7- **Contratación de Procedimientos de Cirugía Vasculare para la región central, entregado a la G.A.C.I., de parte de la Unidad Solicitante, los Proveedores ya han sido evaluados por la C.E.O., se emitió resolución final el viernes 12 de agosto de 2022, ya están notificados y adjudicados.**
- 8- **Contratación de segunda convocatoria de ítems desiertos y otras necesidades, del proceso de L.P. para Suministro de Servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial, desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, ya firmados y con disponibilidad de citas para los 4 Odontólogos adjudicados, para Santa Tecla, Quezaltepeque, Santiago de María y Usulután.**
- 9- **Procedimiento Especial de Reembolso para receta y consultas con Especialistas o Subespecialistas no contratados por el ISBM, activo al momento, dando el seguimiento respectivo la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
- 10- **De parte de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios, se ha recibido una propuesta de incremento del 20% para los Especialistas y Subespecialistas que están actualmente contratados, (120), ya en firme la prórroga de julio a diciembre de 2022, se pueda dar el respectivo incremento en el segundo semestre de 2022 para poder tener con más disponibilidad de citas, en elaboración del requerimiento y se ha solicitado las cartas de aceptación a los Proveedores, de las cuales se ha recibido la mayoría, para 56 Proveedores de Medicina Especializada y Subespecializada, para presentarse a Logística y GACI como corresponde.**
- 11- **Se ha activado la consulta externa de aquellas Especialidades y Subespecialidades de mayor demanda en aquellos Hospitales Privados Proveedores tipo "B" y "C", para agilizar las citas pendientes, para el proceso de Contratación Directa., ya adjudicados y resolviendo citas pertinentes.**
- 12- **En el proceso de contratación de parte de la Gerencia, en calidad de Unidad Solicitante, se ha enviado el expediente a la G.A.C.I., para la Licitación Pública para Servicios Médico Hospitalarios Tipo A, para San Salvador y San Miguel, donde se activa la consulta externa de aquellas subespecialidades que se tiene mayor problema para dar citas, ya adjudicados, a la espera de firma de contrato.**
- 13- **De momento está activa la consulta externa en Hospital Cader para Santa Ana, con las subespecialidades que tienen citas prolongadas.**
- 14- **Se ha enviado un Memorando de parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la G.T.A.S.S., sobre la activación de la consulta externa en los Hospitales Privados Contratados a través del C.O.M., para 11 Subespecialidades. (Ver Anexo).**

Asimismo, en la sesión ordinaria realizada el día quince de abril de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO CUATRO PUNTO TRES del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO CIENTO CINCO, que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS: Que mediante la Certificación de los Acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta 2016, de fecha 22 de mayo de 2018, el Consejo Directivo aprobó el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”. Que actualmente el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial desarrolla el fortalecimiento del primer nivel de atención en salud, la autonomía de los botiquines en la administración de los medicamentos y otras estrategias de mejoramiento en las atenciones y acceso a los servicios de salud de acuerdo al Plan Estratégico Institucional.

En seguimiento a lo anterior, se identificó la necesidad de **reformar** el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, para incorporar el “PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM” y actualizar la estructura organizativa del Instituto vigente

Donde en el ACUERDO VIII, se detalla lo siguiente:

#### **VIII- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM.**

La Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la unidad organizativa responsable del abastecimiento y logística, Identificarán las deficiencias, comunicándole a la Subdirección de Salud, para active el “Procedimiento Especial de Reembolso” y autorice el uso del Fondo Circulante y Cajas Chicas creadas para suplicar esta necesidad cuando el monto a pagar no supere los cincuenta dólares, indicando el monto máximo a pagar en concepto de reembolso por medicamentos **o consulta especializada o subespecializada**, solicitando a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, habilite el sistema para la impresión en la receta o referencia de la frase siguiente: “AUTORIZADO PARA REEMBOLSO ESPECIAL, FECHA, HORA Y MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA REEMBOLSO”.

***“Cuando la consulta especializada o subespecializada no pueda ser brindada por el Instituto, el paciente gestionará la consulta médica de su elección con médico Especialista o Subespecialistas, indicado en la referencia y presentará Factura en Original y Receta con inscripción al dorso según párrafo anterior, resumen clínico o copia de consulta, en el lugar donde llene el formulario de Procedimiento Especial de Reembolso. (Policlínico Magisterial). Si el médico especialista, toma a bien dar un tratamiento fuera del cuadro básico al Servidor Público Docente, se presentará al policlínico a homologar la receta, ya que, si es un medicamento crónico restringido o específico o indispensable, se tendrá que solicitar al Comité Técnico de Salud, acuerdo para su compra. Se recibirán solicitudes para el pago a través de Fondo Circulante o Caja Chica en los policlínicos habilitados para tal efecto, los cuales deberán ser informados a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, para lo cual deberá presentarse: 1) La Factura Original. 2) Para reembolso por Consulta Especializada o Subespecializada: Referencia emitida por el Médico Magisterial acorde a la especialidad facturada y la receta con inscripción al dorso del diagnóstico***



**y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta, debidamente firmada y sellada por el médico.**

**CONCLUSIÓN:**

Por tanto, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, manifiesta, **que está habilitado el REEMBOLSO ESPECIAL para las Especialidades que no tienen cupo por consulta.**

Se está dando a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con el apoyo de los Trabajadores Sociales, la Unidad de Comunicaciones Institucionales, una comunicación continua en los Establecimientos de Salud, a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo del Acta 179 relativo: A) Punto 11, Subpunto 11.1, Romano II: Seguimiento al Proveedor Laboratorio Grijalva; B) Punto 12, Subpunto 12.3, Romano I, relativo a: Brindar respuesta a nota de correspondencia de parte de usuaria #####; y C) Punto 14, Subpunto 14.3, Romano II, sobre al: Análisis de mercado actualizado sobre los costos de atención Especializada y Subespecialidad, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a Subdirección de Salud y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe a) "seguimiento a Proveedor Laboratorio Grijalva; b) "Respuesta a nota de correspondencia de parte de usuaria #####.; c-) "Análisis de mercado actualizado a los costos de atención Especializada y Subespecializada"; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** a) "Seguimiento a Proveedor Laboratorio Grijalva; b) "Respuesta a nota de correspondencia de parte de usuaria #####.; y c) "Análisis de mercado actualizado a los costos de atención Especializada y Subespecializada"; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Gerencia de Establecimientos Institucional de Salud**, revisar los datos proporcionados en el Punto 4 de esta acta, debido a que durante la presentación intervinieron el Subdirector de Salud y sus Gerentes y advirtieron la necesidad de revisar integralmente la información proporcionada.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO OCHO. PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

**COBERTURA DEL DERECHO A LA LACTANCIA MATERNA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS CASOS DE RECURSOS ÚNICOS.**

.....

**ANTECEDENTES:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 179 del Punto 8, literal ii de la Sesión de Consejo Directivo del día 02 de septiembre del año 2022, el cual cita: ***“...presentar un plan para la cobertura en los casos de recursos únicos, como los botiquinarios, debido a que según refirió el profesor David Rodríguez, hay casos en los que está cerrado y abren esta que finaliza el tiempo al que tiene derecho la empleada y en ese sentido se ,debe cubrir el servicio interrumpido a la población usuaria, cuidando el resguardo y control físico de los medicamentos...”***

En referencia a encomienda la Gerencia de Establecimientos Institucionales, informa que en atención al cumplimiento de la Ley Nacer con Cariño, al personal que es recurso único en nuestros establecimientos de salud con el fin de garantizar su derecho a lactancia, razón por la cual se gestiona la acreditación de todo el personal de enfermería de los consultorios magisteriales, debido a que es en estos lugares en los cuales, solo se tiene un recurso de encargado de botiquín; esto con la finalidad de brindar un servicio ininterrumpido en las dispensación de los medicamentos y a la vez asegurar su derecho a la lactancia.

Se anexo copia del correo remitido a las áreas pertinentes.

.....

Concluido la lectura de la Cobertura del derecho a la lactancia materna en los establecimientos de salud en los casos de recursos únicos; presentado por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe “Cobertura del derecho a la lactancia materna en los Establecimientos de Salud en los casos de recursos únicos”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** “Cobertura del derecho a la lactancia materna en los Establecimientos de Salud en los casos de recursos únicos”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

**PUNTO NUEVE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado dos puntos.

El cual cita lo siguiente:

.....

**9.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 178, PUNTO 9, SUBPUNTO 9.2, RELATIVO A: SEGUIMIENTO A PAGO DE VIATICO DE MOTORISTA EN POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que en Acta Nro. 178, Punto 09, Sub Punto 9.2, de sesión ordinaria realizada en fecha 31 de agosto de 2022, el Consejo Directivo encomendó a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, presentar informe de seguimiento al pago de viáticos del Policlínico de San Miguel.

En seguimiento a lo anterior, en fecha 08 de septiembre de 2022, La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante realizó visita al Policlínico de San miguel, para verificar el libro de control de entrega de viáticos, del cual se anexan paginas revisadas, mediante el cual se pudo comprobar que el empleado presentó viáticos fuera de tiempo, según lo dispuesto en el “INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM”.

Asimismo, se realizó arqueo de caja chica en el cual se procedió a sustituir los viáticos presentados fuera de tiempo en póliza de reintegro de fondos, por viáticos que, si aplican para el pago respectivo, por lo que, el monto de los viáticos asciende a la cantidad de Trescientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$340.00), quedando pendiente la cantidad de Ciento Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados

Unidos de América (US\$145.00), mismos que fueron reintegrados por la encargada de caja chica en ese mismo momento, verificando así, que la integridad de los fondos de la caja chica se encontraban completos.

Se anexa bitácoras de asistencia del motorista.

Concluido el punto del Informe de Encomienda del Acta 178, Punto 9, Subpunto 9.2, relativo a: Seguimiento a pago de viatico de motorista en Policlínico de San Miguel, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Seguimiento a pago de viático del Policlínico de San Miguel”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** “Seguimiento a pago de viático del Policlínico de San Miguel”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

## **9.2 AUTORIZACIÓN POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECTORA PRESIDENTA A FAVOR DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y ADMINISTRATIVA PARA FIRMA DE ADENDA DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que, dentro de las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo, contenida en el artículo 22 literal g) de la Ley de Creación del ISBM, establece que tiene como funciones y atribuciones delegar su representación u otras funciones ejecutivas y administrativas, con autorización expresa del Consejo Directivo, en otros miembros del Consejo Directivo o en otros funcionarios del Instituto.

Que el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, establece en el artículo 11 inciso segundo que “...la relación de trabajo entre el instituto, sus empleadas y empleados será mediante contrato individual de trabajo de acuerdo a las necesidades institucionales, observando los procedimientos establecidos en las leyes vigente y normativas aplicables” por lo que establece como requisito sine qua non, de conformidad a lo establecido por nuestro Código de Trabajo en lo relativo a que las

contrataciones y la relación empleador y empleado debe ser por medio de contrato de trabajo suscrito entre ambas partes.

Que según el artículo 1 del instructivo sobre relaciones laborales establecido por el Órgano Ejecutivo el cual tiene por objeto promover la mejora continua del clima y ambiente de trabajo del Órgano Ejecutivo, a través del desarrollo de buenas prácticas laborales y del cumplimiento de las normas que constituyen el régimen legal de las y los funcionarios y empleados públicos.

En atención a lo anterior, es importante poder establecer y habilitar respecto de cada trabajador, las normas de carácter técnico y de tipo confidencial que están sujetas en razón de su posición laboral, es motivo por el cual se realizara por medio de una adenda a cada uno de los contratos individuales de trabajo actuales lo relativo a cláusula de confidencialidad y propiedad intelectual, pues entre la información que cada trabajador tiene acceso es importante establecer las regulaciones que es información concerniente respecto de la institución únicamente, así como la protección de la propiedad intelectual de cada proceso o sistema que se cree en razón y a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a la Ley de Propiedad Intelectual vigente en nuestro país.

Así mismo informar que para las nuevas contrataciones ya ira inserto en el modelo de Contrato Individual de Trabajo, las cláusulas de confidencialidad y de propiedad intelectual, esto para poder garantizar que la información que se les proporcionen en razón de su trabajo, siempre este y sea susceptible de uso o registro a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

En razón de realizar estas adendas en las personas ya contratadas en la Institución, para optimizar el tiempo gestión, se recomendó que se autorice a la Presidencia, delegar las funciones de firma de las adendas a los Contratos Individuales de Trabajo de las personas que actualmente laboran en la institución, a las siguientes personas: **LA LICDA. ##### SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DR. ##### SUBDIRECTOR DE SALUD**, para que puedan suscribir adendas del personal bajo sus líneas presupuestaria; **Línea de Trabajo 0101 Dirección Superior y Administración, 0102 Administración Medica y 0201 Servicios Médicos Hospitalarios**, todo de conformidad a los artículos 9,10,20 ordinal "s", 21,22 ordinales a, g, o, de la Ley de Creación del ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), que rezan los siguiente:

Por todo lo anterior se elabora el punto respectivo para aprobación de Consejo Directivo, y se pueda proceder a la brevedad posible a levantarse la documentación respectiva, para tener certeza respecto de los actuales empleados y nuevas contrataciones a futuro, respecto del manejo de la información y documentos que se les proporcionan, así como el debido uso y aplicación de los temas relativos a la propiedad intelectual.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa según gestión recomienda de conformidad a los artículos 9,10,20 ordinal "s", 21,22 ordinales a, g, o, de la Ley ISBM, en relación a los artículos 42,

43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 22 literales a) y g); **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Darse por informados sobre la propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos para incorporar cláusulas de confidencialidad y propiedad intelectual para los Contratos Individuales de Trabajo.
- II. Aprobar la Delegación de una función administrativa a la Presidencia, a LICDA. ##### SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DR. ##### SUBDIRECTOR DE SALUD para que puedan suscribir en nombre y representación de la Directora Presidenta, las adendas en los contratos de trabajo de los empleados actualmente contratados en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según las líneas de trabajo correspondiente a cada subdirección.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para delegar las funciones de firma de las adendas a los Contratos Individuales de Trabajo.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la Autorización por delegación de funciones de la Directora Presidenta a favor de Subdirección de Salud y Administrativa para firma de adenda de contratos individuales de trabajo; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa según gestión recomienda de conformidad a los artículos 9,10,20 ordinal "s", 21,22 ordinales a, g, o, de la Ley ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 22 literales a) y g); el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre la propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos**, para incorporar cláusulas de confidencialidad y propiedad intelectual para los Contratos Individuales de Trabajo.
- II. **Aprobar la delegación de función administrativa, a LICDA. #####, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DR. #####, SUBDIRECTOR DE SALUD** para que puedan suscribir en nombre y representación de la Directora Presidenta, las adendas en los contratos individuales de trabajo de los empleados actualmente contratados en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según las líneas de trabajo correspondiente a cada subdirección.

**III. Autorizar a la Directora Presidenta**, para delegar las funciones de firma de las  
adendas a los Contratos Individuales de Trabajo.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites  
correspondientes.

.....

**PUNTO DIEZ. PUNTOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA**

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la  
Subdirección de Operaciones y Logística ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

**AMPLIACIÓN SOBRE INFORME EJECUTIVO SOBRE PROCESOS ADMINISTRATIVOS  
DEL ISBM DURANTE LA VIGENCIA DE LA DELEGACIÓN PARA FIRMA DE LA  
DIRECTORA PRESIDENTA AL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.**

.....

**ANTECEDENTES:**

En virtud del Acuerdo de Delegación AP-ISBM-PR-001-FEB/2022 y conforme Acuerdo  
tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto 11 del Acta Nro. 151 de Sesión  
Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 22 de febrero de 2022, en el cual se establece  
delegar a partir del 25 de febrero de 2022, mientras dure la incapacidad médica de la  
Directora Presidenta al Ingeniero #####, Subdirector de Operaciones y Logística, para  
firma la firma de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios; tanto de Libre  
Gestión, Licitación o Concurso Público y/o Contratación Directa, de igual forma,  
adjudicaciones, formalización de Órdenes de Compra y Contratos hasta por un monto de  
libre gestión; además, de firmar la formalización de contratos y resoluciones de procesos  
de Licitación o Concurso Público y/o Contratación directa (con previa autorización del  
Consejo Directivo), autorización de permisos o licencias, contratación de personal y  
actividades cotidianas relativas a las gestiones referentes al área administrativa del  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

En seguimiento al punto 11 sub punto 1 del acta Nro. 158, donde se le presento al Consejo  
Directivo, la presentación de un informe ejecutivo de los procesos tramitados durante la  
vigencia de delegación. En ese sentido se amplía informe de Contratación de Personal, a  
fin de hacer de conocimiento a la Directora Presidenta y el Consejo Directivo, los procesos  
administrativos internos gestionados a partir del 25 de febrero al 11 de marzo de los  
corrientes.

**1. EN EL MARCO DE LA DESIGNACIÓN ANTERIOR SE FIRMO LO SIGUIENTE:**

Nro.	FIRMAS	TOTAL	DESCRIPCIÓN
1	PERMISO A EMPLEADOS	4	✓ #####
2	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	14	✓ SEGÚN DETALLE ADJUNTO
3	PLANILLAS	7	✓ 202202008, PLANILLA DE PAGO DE REMUNERACIONES ✓ 333, PLANILLA DE PAGO DE REMUNERACIONES ✓ PLANILLA DE LIQUIDACIÓN 202202004, 05, 06, Y 07 (INDEMNIZACIÓN, VACACIÓN, AGUINALDO, Y BONIFICACIÓN) ✓ 202203001, PLANILLA DE VACACIONES
4	PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN SU FASE DE REQUERIMIENTO, NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADJUDICACIÓN ETC.	36	✓ SEGÚN DETALLE ADJUNTO
5	SOLICITUD PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DE USUARIOS, MINISTERIO DE HACIENDA	1	✓ #####

.....

Concluida la lectura de la Ampliación sobre Informe Ejecutivo sobre Procesos Administrativos del ISBM durante la vigencia de la delegación para firma de la Directora Presidenta al Subdirector de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe “Procesos Administrativos del ISBM durante la vigencia de la delegación para firma de la Directora Presidenta al Subdirector de Operaciones y Logística”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** “Procesos Administrativos del ISBM durante la vigencia de la delegación para firma de la Directora Presidenta al Subdirector de Operaciones y Logística”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

.....

**PUNTO ONCE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**INFORME DE RECOMENDACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL**



**PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO AL PLAZO SEÑALADO POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA NRO. 054/2022-ISBM DE LA LIBRE GESTIÓN NRO. 076/2022-ISBM.**

**ANTECEDENTES:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 4.2, del Punto 4 del Acta Nro. 176, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día **16 de agosto de 2022**, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, para la entrega total del ítem Nro. 1, de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM, según lo informado por el Técnico #####, uno de los Administradores de la referida orden de compra, quien mediante memorándum de fecha 19 de julio 2022, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), el incumplimiento del proveedor **SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en la entrega total del ítem Nro. 1, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP por el monto total de **OCHENTA Y UN 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$81.75)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, el día **23 de agosto de 2022**, la Unidad Asesoría Legal notificó en forma electrónica al proveedor **SSA, SISTEMAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, brindando de este modo estricto cumplimiento a la encomienda realizada, por lo que conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la sociedad en referencia por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de inicio, por lo que el plazo para ejercer su derecho de defensa vencería el día 08 de septiembre de 2022.

Dentro del término conferido de audiencia, en fecha **07 de septiembre de 2022**, se recibió el pago de la multa correspondiente por el monto de **OCHENTA Y UN 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$81.75)**, bajo el recibo de ingreso Nro. 20667 de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por la Colecturía Institucional del ISBM.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional

ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al “allanarse” (aceptar el proceso) que impone la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que **si el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **OCHENTA Y UN 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$81.75.00)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) en concepto de la multa por mora.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 176, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 16 de agosto de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, para la entrega total del ítem Nro. 1, suscrito en virtud de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM,

denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCOS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- II. Declarar la **finalización anticipada** del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por la Administrador de Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, para la entrega total del ítem 1, suscrito en virtud de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCOS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, según lo informado por el Técnico Cristian Alexander Herrera Castillo, uno de los Administradores de la referida orden de compra, iniciado contra **SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por el acto material del proveedor al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **OCHENTA Y UN 075/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$81.75)**, determinado por el Administrador de Orden de Compra y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20667, de fecha 07 de septiembre de 2022, y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluida la lectura del Informe de recomendación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa contra SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM; presentado por la Unidad de Asesoría Legal; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 176, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 16 de agosto de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por

incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, para la entrega total del ítem Nro. 1, suscrito en virtud de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCOS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por incumplimiento al plazo señalado por la Administrador de Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, para la entrega total del ítem 1, suscrito en virtud de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCOS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, según lo informado por el Técnico #####, uno de los Administradores de la referida orden de compra, iniciado contra **SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por el acto material del proveedor al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **OCHENTA Y UN 075/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$81.75)**, determinado por el Administrador de Orden de Compra y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20667, de fecha 07 de septiembre de 2022, y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

.....

**PUNTO DOCE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado seis puntos.

Citando lo siguiente:

.....

**12.1 SOLICITUD PARA ACTUALIZAR ENLACE DE CONVENIO CON PNUD PROYECTO NRO. 000122851/000118303 “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y GRUPO FAMILIAR, CONFORME A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ISBM 2019-2024”.**

.....

## **ANTECEDENTE:**

Según el acuerdo tomado en el Subpunto 7.3 del Punto 7, del Acta Nro. 93, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo "PNUD"; para la implementación del Proyecto Nro. 000122851/000118303 "Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024"; dicho convenio fue modificado en cuanto al Plan de Trabajo y monto del proyectado, quedando definido el monto para ejecutar en el año 2022, en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,877,423.86), para la provisión de medicamentos y equipo informático.

En fecha 11 de mayo de 2022, mediante acuerdo del Sub Punto **CINCO PUNTO UNO**, del **PUNTO CINCO** del **ACTA Número CIENTO SESENTA Y TRES** se designó al Lic. #####, Jefe de Unidad de Planificación Institucional Interino, como enlace de dicho convenio y facultándolo como personal alterno para el caso de autorizaciones de firmas en caso de autorizar requisiciones de compras y contrataciones, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos, requerir pagos, recibir los servicios, bienes y obras del proyecto, firmar estados financieros oficiales.

En fecha 08 de julio de 2022, el Lic. #####, presentó renuncia en la mesa de entrada con referencia EXT-ISBM-2022-14133, al cargo de Jefe de Unidad de Planificación Institucional Interino y a partir del 14 de julio de 2022, la Licda. #####, ha cubierto la plaza de Jefe de la Unidad y funcional de jefe de Unidad de Planificación Institucional Interino, por lo que es necesario actualizar la designación para el seguimiento antes mencionado.

## **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), luego del análisis y gestión efectuada con base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literales k) y l), y 22 literal l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Dejar sin efecto** el acuerdo de fecha once de mayo de dos mil veintidós tomado en el **SUBPUNTO CINCO PUNTO UNO del PUNTO CINCO**, del **ACTA Número CIENTO SESENTA Y TRES de sesión ordinaria de fecha once de mayo de dos mil veintidós**.
- II. **Designar** a partir de esta fecha a la Licda. #####, Jefe de Unidad de Planificación Institucional Interina como Enlace de dicho convenio y facultarla como personal alterno para el caso de autorizaciones de firmas en caso de autorizar requisiciones de compras y contrataciones, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos, requerir pagos, recibir los servicios, bienes y obras del proyecto, firmar estados financieros oficiales.

- III. Encomendar al Coordinador del Proyecto Nro. 000122851/000118303 efectuar la comunicación y el registro correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

Concluida la lectura de la Solicitud para actualizar Enlace de Convenio con PNUD Proyecto Nro. 000122851/000118303 "Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024", y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), luego del análisis y gestión efectuada con base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literales k) y l), y 22 literal l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dejar sin efecto el acuerdo de fecha once de mayo de dos mil veintidós**, tomado en el SUBPUNTO CINCO PUNTO UNO del PUNTO CINCO, del ACTA Número CIENTO SESENTA Y TRES de sesión ordinaria de fecha once de mayo de dos mil veintidós.
- II. **Designar a partir de esta fecha a la Licda. #####**, Jefe de Unidad de Planificación Institucional Interina como Enlace de dicho Convenio y facultarla como personal alterno para el caso de autorizaciones de firmas en caso de autorizar requisiciones de compras y contrataciones, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos, requerir pagos, recibir los servicios, bienes y obras del proyecto, firmar estados financieros oficiales.
- III. **Encomendar al Coordinador** del Proyecto Nro. 000122851/000118303 efectuar la comunicación y el registro correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes.

## 12.2 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS

**ÍTEM NROS. 59, 84 Y 97, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-015/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM.**

**ANTECEDENTES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 29 de julio de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 59, 84 y 97, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 7								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR			
59	03-02046-000 AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO ( CLAVULANATO DE POTASIO); TABLETAS O CAPSULAS DE 500 MG+125 MG; BLISTER CON CAPSULAS O TABLETAS	\$ 0.26	Cada Uno	137,200	22,780	19/05/2022	03/06/2022	15
					75,900		14/06/2022	26
					38,520		15/06/2022	27
84	01-01036-000 METOTREXATE; TABLETA DE 2.5 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.47	Cada Uno	32,030	19,540	19/05/2022	24/05/2022	5
					5,670		25/05/2022	6
					6,820		26/05/2022	7
97	01-01310-000, KETOROLACO; TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG; BLISTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	\$ 0.67	Cada Uno	132,775	65,670	19/05/2022	24/05/2022	5
					24,300		25/05/2022	6
					42,805		26/05/2022	7

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, Orden de Pedido, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la institución durante el periodo de atraso en la entrega, al no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que los requieren.

2. La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados

en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 02 de febrero de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 22, 36, 59, 75, 84, 97, 124 y 176 por el monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$316,837.00) IVA INCLUIDO**. Dieciséis

Para los ítems Nros. 59, 84 y 97, una de los Administradores de Contrato emitió la Orden de Pedido Nro. 7 en fecha 19 de abril de 2022, estableciendo la fecha de entrega el 19 de mayo de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del contrato Nro. CM-015/2022-ISBM para los ítems Nros. 22, 36, 59, 75, 84, 97, 124 y 176, la Sociedad Contratista, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: "**Para los medicamentos de los Ítems Nro. 1 al Nro. 187 deberá realizar la entrega según lo establecido en el plan de entregas, LA PRIMERA INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO** posterior al envío de la primera orden de pedido y la segunda entrega se **SOLICITARA CON LA RESPECTIVA ORDEN DE PEDIDO DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO** posterior al envío de la segunda orden de pedido, donde se indicara la fecha límite en que deberán realizarse las entregas, pudiendo el ISBM solicitar la segunda entrega de acuerdo a las necesidades del interés institucional. De los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencias de acuerdo al plan de entrega; previa comunicación con el administrador de contrato. Para aquellos códigos cuya cantidad solicitada es inferior a las 50,000 unidades, se recibirán en una sola entrega de acuerdo al Plan de Entrega. Para los ítems adjudicados con más de una entrega en caso de ser requerido el administrador de contrato podrá solicitar una sola entrega del total de lo adjudicado de acuerdo al interés institucional..."

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del referido contrato; debido a que realizó la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97, fuera del plazo, completando las cantidades requeridas en fechas 24, 25 y 26 de mayo de 2022; 3, 14 y 15 de junio de 2022, según Acta de Recepción de los suministros firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por una de los Administradores del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato, que de acuerdo a lo



establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,475.09)**, según el siguiente resumen:

<b>CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 7</b>						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEMS Nros. 59, 84 y 97
59	03-02046-000 AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO); TABLETAS O CAPSULAS DE 500 MG+125 MG; BLISTER CON CAPSULAS O TABLETAS	\$ 0.26	22,780	15	0.1%	\$ 88.80
			75,900	26	0.1%	\$ 512.98
			38,520	27	0.1%	\$ 270.54
84	01-01036-000 METOTREXATE; TABLETA DE 2.5 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.47	19,540	5	0.1%	\$ 45.90
			5,670	6	0.1%	\$ 15.96
			6,820	7	0.1%	\$ 22.47
97	01-01310-000, KETOROLACO; TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG; BLISTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	\$ 0.67	65,670	5	0.1%	\$ 220.00
			24,300	6	0.1%	\$ 97.68
			42,805	7	0.1%	\$ 200.76
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 7, ÍTEMS: 59, 84, Y 97)						\$ 1,475.09
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP</b>						<b>\$ 1,475.09</b>

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,475.09)**.
- II. Conceder a la sociedad **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos

Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

Concluida la lectura de la Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97, objeto del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,475.09)**.
- II. **Conceder a la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los

documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

**12.3 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA ACTIVA, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NRO. 9, 14 Y 32, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-042/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2022-ISBM.**

**ANTECEDENTES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 20 de agosto de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor ACTIVA, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 9, 14 y 32, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-042/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR			
9	06-01001-000 ACIDO FOLICO; TABLETA DE 5 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.03	Cada Uno	294,240	163,250	02/07/2022	20/07/2022	18
					34,650		20/07/2022	18
					96,340		21/07/2022	19
14	03-02045-000; TRIMETROPRIM + SULFAMETOXASOL; TABLETA DE 160 MG/ 800 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.04	Cada Uno	45,061	25,750	02/07/2022	20/07/2022	18
					7,800		20/07/2022	18
					11,511		21/07/2022	19
32	07-06001-000; DIGOXINA; TABLETA DE 0.25 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.09	Cada Uno	4,260	3,320	02/07/2022	20/07/2022	18
					350		20/07/2022	18
					590		21/07/2022	19

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, Orden de Pedido, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la institución durante el periodo de atraso en la entrega, al no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que los requieren.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 25 de mayo de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 9, 14 y 32 por el monto máximo total de hasta **ONCE MIL TRECE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,013.04) IVA INCLUIDO.**

Para los ítems Nros. 9, 14 y 32, una de los Administradores de Contrato emitió la Orden de Pedido Nro. 1 en fecha 02 de junio de 2022, estableciendo la fecha de entrega el 02 de julio de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del contrato Nro. CM-042/2022-ISBM para los ítems Nros. 9, 14 y 32 la Sociedad Contratista, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: **"a) Para los medicamentos de los Ítems del Nro. 1 al Nro. 46 DEBERÁ REALIZAR UNA SOLA ENTREGA SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO posterior al envió de la Orden de Pedido, donde se indicara la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia de acuerdo al Plan de Entrega; previa comunicación con el Administrador de Contrato..."**

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, la sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del referido contrato; debido a que realizó la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32, fuera del plazo, completando la cantidad requerida en fecha 20 y 21 de julio de 2022, según Acta de Recepción de los suministros firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por una de los Administradores del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85, inciso final de la LACAP, se estimó que podría imponerse una

multa mínima por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según el siguiente resumen:

CONTRATO Nro. CM-042/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 1						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEM Nro. 9, 14 y 32
9	06-01001-000 ACIDO FOLICO; TABLETA DE 5 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.03	163,250	18	0.1%	\$ 88.20
			34,650	18	0.1%	\$ 18.72
			96,340	19	0.1%	\$ 54.91
14	03-02045-000; TRIMETROPRIM + SULFAMETOXASOL; TABLETA DE 160 MG/ 800 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.04	25,750	18	0.1%	\$ 18.54
			7,800	18	0.1%	\$ 5.58
			11,511	19	0.1%	\$ 8.74
32	07-06001-000; DIGOXINA; TABLETA DE 0.25 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.09	3,320	18	0.1%	\$ 5.40
			350	18	0.1%	\$ 0.54
			590	19	0.1%	\$ 0.95
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-042/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ITEMS: 9, 14 Y 32)						\$ 201.58
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA MINIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85, INCISO FINAL DE LA LACAP</b>						<b>\$ 365.00</b>

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Conceder a la sociedad **ACTIVA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio

correspondiente.

**IV.** Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes

Concluida la lectura de la Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra ACTIVA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nro. 9, 14 y 32, objeto del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V.,** por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00).**
  
- II. Conceder a la sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

12.4 APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO NRO. HP-012/2022-ISBM ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 001/2022-ISBM REFERENTE A SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS CON ZELAYA GIRÓN, S.A DE C.V.

**ANTECEDENTES:**

Según los resultados de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 001/2022-ISBM, denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”, se contrataron servicios de hospitales privados, dentro de los que se encuentra el siguiente Hospital:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
HP-012/2022-ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA LIMÉÑA	3	C	SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN	\$180,000.00

En fecha 07 de septiembre de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar el incremento del 20% del monto máximo total del contrato Nro. HP-012/2022-ISBM, con el que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios proyectada para el año 2022.

Anexo al requerimiento, se remitió informe de Administrador de Contrato, cruce de notas con el proveedor hospitalario privado, y memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario y Administradora de Contrato, la doctora #####.

Según justificación del requerimiento, informa sobre la ejecución del contrato suscrito con ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. “*el cual es un centro de referencia de pacientes del municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión y Zona Oriental, que brinda atenciones médico hospitalarias a la población usuaria del ISBM especificando lo siguiente:*

Tomando en cuenta la ejecución de monto asignado y la proyección de conservación de monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte de Hospital tipo C vigente en el año 2022, en el municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, y en vista que la demanda en los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de consultas de emergencia ambulatorias, procedimientos quirúrgicos de emergencia improrrogables y hospitalizaciones inaplazables entre otros.

De igual manera, se debe considerar que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, sobre la reforma de la Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria al Programa Especial de Salud del ISBM de los Servidores Públicos Docentes Pensionados, la demanda en los servicios va con tendencia al aumento, según las necesidades de salud que estos pacientes puedan requerir.

Además, presenta la ejecución de montos con datos al 24 de agosto de 2022, indicando la proyección de cobertura con el monto actual, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO	DÍAS ESTIMADOS DE COBERTURA
ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	\$180,000.00	\$30,000.00	\$93,656.57	\$86,343.43	\$1,911.35	45 DÍAS

PROVEEDOR	MONTO ASIGNADO CONTRATO	MONTO ASIGNADO MENSUAL	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO	DÍAS DISPONIBLES DEL MONTO	FECHA PROBABLE PARA DAR COBERTURA
ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	\$180,000.00	\$30,000.00	\$93,656.57	\$86,343.43	\$1,911.35	45 DIAS	8/10/2022

En ese sentido, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en la justificación del requerimiento, hace la aclaración estableciendo que *“por lo anterior, tomando en cuenta que las atenciones médicas deben garantizarse y continuar brindándose, se solicita iniciar la gestión de incremento del 20% para continuar la cobertura de atenciones hospitalarias a nuestra población usuaria.*

*Cabe mencionar que el incremento del 20%, según consumo diario no alcanzará para dar cobertura hasta 31 de diciembre 2022, por lo que se recomienda una nueva gestión de contratación.*

Detallando el porcentaje y monto a incrementar:

Nro. CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE A INCREMENTAR	VALOR EQUIVALENTE
HP-012/2022- ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	\$180,000.00	20%	\$36,000.00

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) “MODIFICACIÓN”, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional



por el monto total de **TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,000.00)**.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato número HP-012/2022-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del Contrato Nro. HP-012/2022-ISBM, por un monto equivalente a **TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,000.00)**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura de la Aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato Nro. HP-012/2022-ISBM adjudicado en la Contratación Directa Nro. 001/2022-ISBM referente a Suministros de Servicios Médico Hospitalarios Privados con Zelaya girón, S.A de C.V, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato número HP-012/2022-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del Contrato Nro. HP-012/2022-ISBM, por un monto equivalente a TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,000.00), conforme al siguiente detalle:**

NÚMERO CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO	INCREMENTO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO E INCREMENTO
HP-012/2022-ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA	3	SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN	\$180,000.00	\$36,000.00	\$216,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$36,000.00</b>	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para firmar la resolución correspondiente.**

- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.**

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.**

**12.5 APROBACIÓN DE INCREMENTO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO A 4 PROVEEDORES CON CONTRATOS SUSCRITOS EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/2022-ISBM, REFERENTE A SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL.**

**ANTECEDENTES:**

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022", se suscribieron 57 contratos entre los cuales se encuentran los siguientes:

NRO.	NRO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	OC-037/2022-ISBM	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	47*	CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	\$21,600.00
2	OC-044/2022-ISBM	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	48	CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	\$21,600.00
3	OC-051/2022-ISBM	NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	46**	CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	\$21,600.00
4	OC-052/2022-ISBM	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	48	CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	\$21,600.00

\*Adjudicado para garantizar cobertura por aumento de ítem desierto en zona oriental.

\*\*Adjudicado en segunda opción.

El 31 de agosto de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, presentó requerimiento en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), en la cual solicita tramitar el incremento del 20% del monto total contratado con 4 proveedores, que se encuentran sin cupos para la atención de usuarios, siendo necesario el incremento para asegurar la continuidad de los servicios y programar citas para este año; según el siguiente detalle:

NRO.	NRO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE A INCREMENTAR	MONTO DEL INCREMENTO
1	OC-037/2022-ISBM	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	47	CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	\$21,600.00	20%	\$4,320.00
2	OC-044/2022-ISBM	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	48	CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	\$21,600.00	20%	\$4,320.00
3	OC-051/2022-ISBM	NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	46	CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	\$21,600.00	20%	\$4,320.00
4	OC-052/2022-ISBM	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	48	CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	\$21,600.00	20%	\$4,320.00
<b>MONTO TOTAL EN US IVA INCLUIDO</b>								<b>\$17,280.00</b>

En la justificación del requerimiento, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, establece que *“considerando los datos del monitoreo realizado se ha determinado que para esta especialidad ya se encuentra saturada con citas reservadas hasta el mes de diciembre 2022, por lo que el monto programado no es suficiente para cubrir la demanda de los usuarios que requieren dicho servicio, ya que se tiene en lista de espera una cantidad bastante considerable de pacientes, los cuales sin el incremento no van a poder ser atendidos en esta especialidad durante este año.*

*Aclaremos que los Cirujanos Maxilofaciales manifiestan estar de acuerdo a través de una Carta de Aceptación, del Incremento al 20% con la disponibilidad de extender las atenciones dentro de sus horarios ofertados, se ha verificado el compromiso de los Maxilofaciales en utilizar dicho Incremento, con el fin de beneficiar a los usuarios del ISBM, evitando citas a largo plazo y atrasos en el tratamiento oportuno”.*

Anexo al requerimiento, se remitieron notas de consulta sobre el incremento entre los Administradores de Contrato y los proveedores de servicios de cirugía maxilofacial. Asimismo, memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por los Supervisores de Apoyo Médico Odontológico y Administradores de Contrato, los doctores ##### y #####, en el cual se establece que, luego del monitoreo sobre la ejecución de los montos, identifican que, *“las citas vienen programándose con meses de anticipación, solo cuentan con el monto programado el cual no es suficiente para cubrir la demanda de usuarios que solicitan dicho servicio médico, la cantidad de usuarios citados ya está programado para el próximo mes de diciembre del 2022, pero en lista de espera se tiene una demanda de usuarios bastante considerable los cuales sin el incremento no van a poder ser atendidos en esta especialidad”.* Asimismo, agregan que la demanda en los servicios se ha visto incrementada, por lo que ya no existe disponibilidad para continuar agendando citas en este año.

A continuación, se detalla la ejecución de montos con datos al mes de julio de 2022 e incremento recomendado:

NRO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL EJECUTADO AL MES DE JULIO 2022	PROMEDIO MENSUAL EJECUTADO A JULIO 2022	PORCENTAJE A INCREMENTAR	MONTO DEL INCREMENTO	CITAS MENSUALES PROYECTADAS CON INCREMENTO
OC-037/2022-ISBM	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	\$21,600.00	\$12,600.00	\$1,800.00	20%	\$4,320.00	20
OC-044/2022-ISBM	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	\$21,600.00	\$12,485.00	\$1,783.57	20%	\$4,320.00	15
OC-051/2022-ISBM	NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	\$21,600.00	\$12,600.00	\$1,800.00	20%	\$4,320.00	12
OC-052/2022-ISBM	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	\$21,600.00	\$12,050.00	\$1,721.00	20%	\$4,320.00	10

La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentó, solicitud de modificativa para el incremento de monto en la Comisión de Servicios de Salud de fecha 26 de agosto de 2022, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", los presentes contratos podrán ser modificados o ampliados en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,280.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" de los contratos en referencia, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del monto máximo total de 4 contratos suscriptor en la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM por un monto máximo total de hasta **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,280.00)**, para ser utilizados durante el año 2022, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios de odontología y cirugía maxilofacial a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura de la Aprobación de incremento sobre el monto total contratado a 4 proveedores con contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM, referente a Suministro de Servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos en referencia; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del monto máximo total de 4 contratos suscritor en la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM**, por un monto máximo total de hasta **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,280.00)**, para ser utilizados durante el año 2022, conforme al siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ÍTEM	MUNICIPIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE A INCREMENTAR	MONTO DEL INCREMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO
OC-037/2022-ISBM	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	47	SAN SALVADOR	\$21,600.00	20%	\$4,320.00	\$25,920.00
OC-044/2022-ISBM	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	48	SAN SALVADOR	\$21,600.00	20%	\$4,320.00	\$25,920.00
OC-051/2022-ISBM	NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	46	SAN SALVADOR	\$21,600.00	20%	\$4,320.00	\$25,920.00
OC-052/2022-ISBM	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	48	SAN SALVADOR	\$21,600.00	20%	\$4,320.00	\$25,920.00
						<b>\$17,280.00</b>	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios de odontología y cirugía maxilofacial a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

## 12.6 APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO NRO. HP-008/2022-ISBM ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO.

**012/2022-ISBM, REFERENTE A SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS CON HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A DE C.V.**

**ANTECEDENTES:**

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA”, se contrataron servicios de hospitales privados, dentro de los que se encuentra el siguiente Hospital:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
HP-008/2022-ISBM	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ	10	C	ZACATECOLUCA, LA PAZ	\$100,000.00

En fecha 30 de agosto de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar el incremento del 20% del monto máximo total del contrato Nro. HP-008/2022-ISBM, con el que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios proyectada para el año 2022.

Anexo al requerimiento, se remitió informe de Administrador de Contrato, cruce de notas con el proveedor hospitalario privado, y memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario y Administradora de Contrato, la doctora #####.

Según justificación del requerimiento, *“el Programa Especial de Salud del ISBM cuenta con un hospital privado tipo C contratado en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, como proveedor para brindar servicios médicos hospitalarios a la población usuaria que lo solicite.*

*Durante el contrato vigente ha habido un incremento en los montos mensuales ejecutados, debido en gran parte al aumento de las atenciones médicas que se brindan, y además a que el Hospital es el único proveedor privado de servicios de Radiología y de Laboratorio Clínico en el Departamento de La Paz, y debido a la necesidad de cubrir la demanda de estos servicios que son de gran importancia para el adecuado diagnóstico y el plan de tratamiento de los pacientes, se ha autorizado dichos servicios a pacientes que demandan los servicios de forma ambulatoria y de emergencia. Solventando así las necesidades de la población de la zona paracentral.*

*De igual manera, se debe considerar que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, sobre la reforma de la Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria al Programa Especial de Salud del ISBM de los Servidores Públicos Docentes Pensionados, la demanda en los servicios va con tendencia al aumento, según las necesidades de salud que estos pacientes puedan requerir”.*

Además, en el informe, presentan la ejecución de monto con datos al 26 de agosto de 2022, agregando que, estos datos son preliminares y tomados de la información financiera del Hospital BRIZBAR S.A. de C.V., que aún se encuentran en auditoría por la supervisión del ISBM; según detalle siguiente:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL ASIGNADO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR S.A. DE C.V.	\$ 100,000.00	\$ 13,467.13	\$ 18,305.61	\$ 19,429.78	\$ 20,738.06	\$ 12,168.02

PROVEEDOR	MONTO ASIGNADO			MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO APROXIMADO	PROYECCIÓN DE COBERTURA
	TOTAL	ABRIL A NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR S.A. DE C.V.	\$100,000.00	\$11,111.11	\$11,111.12	\$84,108.60	\$15,891.40	\$568.30	28

En atención a lo anterior, estableció el porcentaje y el monto incrementar, según siguiente detalle:

Nro. CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE A INCREMENTAR	VALOR EQUIVALENTE
HP-008/2022-ISBM	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR S.A. DE C.V.	\$ 100,000.00	20%	\$20,000.00

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato número HP-008/2022-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del Contrato Nro. HP-008/2022-ISBM, por un monto equivalente a **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.

- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

.....

Concluida la lectura de la Aprobación de Incremento del 20% del monto máximo total del contrato Nro. HP-008/2022-ISBM adjudicado en la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM, referente a Suministros de servicios Médico Hospitalarios privados con Hospital de Especialidades La Paz, Brizbar S.A de C.V, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato número HP-008/2022-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del Contrato Nro. HP-008/2022-ISBM, por un monto equivalente a VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), conforme al siguiente detalle:**

NÚMERO CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO	INCREMENTO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO E INCREMENTO
HP-008/2022-ISBM	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ	10	ZACATECOLUCA, LA PAZ	\$100,000.00	\$20,000.00	\$120,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$20,000.00</b>	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.



**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

.....

**PUNTO TRECE. CORRESPONDENCIA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres correspondencias presentadas por parte de ##### y #####.

Las cuales citan lo siguiente:

.....

**13.1 NOTA PRESENTADA EN FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR PARTE DEL DR. #####**

.....

Se dio lectura a la correspondencia en la cual la el Dr. #####, Director del Hospital Nacional de Zacatecoluca, en la cual solicita el comodato de seis camas hospitalarias y mesas de noche con el objetivo de mejorar la atención a la población usuaria.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por Dr. #####; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos remitirlo a las subdirecciones competentes; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la lectura de correspondencia de fecha siete de septiembre por parte de doctor #####, Director del Hospital Nacional de Zacatecoluca, en la cual solicita el comodato de seis camas hospitalarias y mesas de noche con el objetivo de mejorar la atención a la población usuaria; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la correspondencia conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos**, remitirla a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, para la evaluación y proyecto de respuesta según instructivo correspondiente.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**13.2 NOTA PRESENTADA EN FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR PARTE DEL DR. #####**

.....

Se dio lectura a la correspondencia en la cual la el Dr. #####, Director del Hospital Nacional de Zacatecoluca, en la cual hace de conocimiento e invitación al Consejo Directivo del nuevo espacio que han asignado a la población usuaria del ISBM en dicho nosocomio.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por Dr. #####; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la lectura de correspondencia de fecha siete de septiembre por parte de doctor #####, Director del Hospital Nacional de Zacatecoluca, en la cual hace de conocimiento e invitación al Consejo Directivo del nuevo espacio que han asignado a la población usuaria del ISBM en dicho nosocomio; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, programar la visita para la misma fecha en que realice inauguración de los nuevos servicios en el Policlínico de Zacatecoluca, debiendo realizar la comunicación correspondiente a la Dirección Hospitalaria a través de la Subdirección de Salud.
  - II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.
- .....

**13.3 NOTA PRESENTADA EN FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR PARTE DE LA PROFA. #####**

.....

Se dio lectura a la correspondencia en la cual la Profa. #####, en la que hace mención de que solicitó su expediente antes de ser operada con otro doctor para contrastar los resultados de la operación para poder darle seguimiento y respuesta a su caso.

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por la Profa. #####; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de correspondencia de fecha 9 de septiembre, por parte de la profesora #####, en la que hace mención de que solicitó su expediente antes de ser operada con otro doctor para contrastar los resultados de la operación; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, mediante la cual amplia información de nota anterior, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, para el trámite y respuesta correspondiente, garantizando en todo momento la atención médica requerida por la afiliada, debiendo hacerse el rastreo correspondiente con los médicos que le atendieron y entrevistar a la usuaria, pasando un informe ejecutivo en la próxima sesión sobre las gestiones realizadas.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

#### **PUNTO CATORCE. INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del siete al doce de septiembre de dos mil veintidós.

- a. Seguimiento al Sistema Único del Sistema Nacional Integrado de Salud, a través de la formulación de formulario único.
- b. Inicio de formación para personal de enfermería en atención de nefrología.
- c. Se desarrolló en los Policlínico de San Miguel, San Vicente, entre otras charlas de lactancias.
- d. Capacitación de INS, sobre la importancia de la vacunación en tiempos de Pandemia.

- e. Acercamiento a los Centros Escolares, (inicio Jucuarán, Usulután), en el proyecto Aulas Virtuales, desarrollado por el Despacho de la Primera Dama.
- f. Actividades de Prevención del Suicidio en diversos Policlínicos y Consultorios, Santa Tecla, Metapán, entre otros.
- g. Recepción de medicamentos Ciprofibrato, Ibersartan, Dexametrasona, Tezomida, entre otros.
- h. Proyección de inauguración de instalaciones propias del Consultorio de San Sebastián Salitrillo, para el martes 20 de septiembre.

Concluido el punto de Informe de Presidencia; presentado por la directora Presidenta, se sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 07 al 12 de septiembre de 2022 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período 07 al 12 de septiembre de 2022, en el cual se informó entre otros:
  - i. Seguimiento al Sistema Único del Sistema Nacional Integrado de Salud, a través de la formulación de formulario único.
  - j. Inicio de formación para personal de enfermería en atención de nefrología.
  - k. Se desarrolló en los Policlínico de San Miguel, San Vicente, entre otras charlas de lactancias.
  - l. Capacitación de INS, sobre la importancia de la vacunación en tiempos de Pandemia.
  - m. Acercamiento a los Centros Escolares, (inicio Jucuarán, Usulután), en el proyecto Aulas Virtuales, desarrollado por el Despacho de la Primera Dama.
  - n. Actividades de Prevención del Suicidio en diversos Policlínicos y Consultorios, Santa Tecla, Metapán, entre otros.
  - o. Recepción de medicamentos Ciprofibrato, Ibersartan, Dexametrasona, Tezomida, entre otros.

p. Proyección de inauguración de instalaciones propias del Consultorio de San Sebastián Salitrillo, para el martes 20 de septiembre.

II. **Acordar la celebración de la sesión ordinaria para el día 20 de septiembre de 2022**, en el Policlínico de Santa Ana, para luego trasladarse a San Sebastián Salitrillo para participar en actividad de inauguración del Consultorio en su nuevo inmueble, adquirido durante esta gestión.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar que el Dr. Hervin Recinos, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las doce horas del mediodía.

#### **PUNTO QUINCE: VARIOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto.

Los cuales citan lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver, los cuales se pueden evidenciar en el cuadro correspondiente a la parte recomendativa del punto.

Concluida la lectura del punto de Resolución de Casos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Está esperando autorización para cirugía con el Dr. ##### desde el mes de agosto	Prof. David Rodríguez
2	#####	Está esperando autorización para resonancia magnética debido a que está manifestando problemas de Salud. Presenta mucho dolor en rodillas	Prof. David Rodríguez
3	#####	Presento solicitud para reintegro por compra de anteojos, el 29 de agosto en el Policlínico de Santa Tecla y a la fecha nadie se ha comunicado para informar si hay alguna observación.	Prof. David Rodríguez
4	#####	Paciente de 42 años presenta tumoración retroauricular derecho y se observa que han incidido, por lo que solicita con otorrinolaringólogo de Santa Tecla o San Salvador	Prof. David Rodríguez
5	#####	Tenía cita viernes a las 9 con la Dra. ##### para cirugía y no le avisaron que se había suspendido. La docente había pagado vehículo particular y solicita que la atiendan lo más pronto posible.	Prof. David Rodríguez
6	#####	Está esperando autorización para procedimiento médico	Prof. David Rodríguez
7	#####	Manifiesta haber llamado a los especialistas, pero le dijeron que ya no hay hasta el próximo año.	Prof. David Rodríguez
8	#####	Espera cita desde el mes de julio y no ha sido posible lograr espacio.	Prof. David Rodríguez
9	#####	Solicita Cuello ortopédico filadelfia, talla M, debido a que se le deterioro el que usa	Lic. Francisco Zelada
10	#####	Acetaminofén + fenilefrina + clorfeniramina + dextrometorfanol tableta de 325/10/2/10 MG	Lic. Francisco Zelada
11	#####	Solicita medicamento fluconozal por 14 días, manifiesta que este medicamento fue indicado por el Dr. #####, proveedor ISBM	Lic. Francisco Zelada
12	#####	Solicita certificación urgente de discapacidad visual, en la que se describe que el referido usuario perdió su vista por glaucoma. Solicitó la certificación al Policlínico de San Jacinto y se le negó.	Lic. Francisco Zelada
13	#####	Solicita se le gestione incapacidad, ya que se encuentra hospitalizado en Hospital San Rafael y le han informado que, hasta que le den de alta le extenderán la incapacidad, pero en el Centro Escolar donde labora no pueden contratar empleado interino, sin INCAPACIDAD	Lic. Francisco Zelada

14	#####	Denuncia que, en Consultorio de Chalatenango, tienen la costumbre de no atender pacientes que llegan después de las 15:15 horas. Solicita que se extienda el horario de atención.	Lic. Francisco Zelada
15	#####	Solicita se le autorice procedimiento médico retiro de implantes.	Lic. Esperanza León
16	#####	Oftalmólogo PX de 62 años, operada de cataratas (03/22) pendiente de programar cirugía de O.D. esta paciente estaba con el ISSS, donde tenía programada operación oftalmológica.	Lic. Francisco Cruz
17	#####	Acompañamiento para el profesor a quien se le informó no procedente el dictamen y se solicitó visita para seguimiento sin embargo a la fecha su salud ha empeorado de tal forma que este día está ingresado en Casa de Salud, estuvo ingresado en el Hospital Zaldaña, por lo que solicita se realice visita en el Hospital, para verificar las condiciones y apoyarle con la documentación necesaria para respaldar los permisos para garantizar su salud.	Lic. Francisco Cruz
18	#####	De Comaran, este caso ya paso por Consejo, necesita cita con Reumatólogo, según compañeros de trabajo, los dolores son fuertes, está llegando a la escuela, le llamaron para darle la cita, pero se la dejan en Santa Tecla, Hospital San Rafael, pide una cita en el Hospital de San Miguel, tiene referencia.	Lic. Francisco Cruz
19	#####	Hospital de la Mujer. Hace varios días está comprando medicamentos recetados en el Hospital, se hizo la gestión en la institución, pero hoy le dice al director que le escribieron, pero no le dieron respuesta sobre su problema envía captura de pantalla: Hola profesora, le saluda #####, de donde es usted para ubicarle, ella le contesta que es de Sonsonate, y de allí en adelante no le volvieron a escribir. Estos casos deben tener seguimiento no basta escribir se debe dar una respuesta sobre si se puede apoyar o no con el medicamento. Hay otros casos que tampoco han tenido respuesta: Profesora #####, de Santiago de María, cita con ortopeda. #####, pido una cita médica con alergología y para dermatólogo. #####, ella solicitó una cita con oftalmólogo y ginecólogo obstetra y poco se ha solucionado. Algunos aparecen en resolución de casos de este día, pero los pacientes se han reportado este día	Lic. Francisco Cruz
20	#####	En la oficina central no le dieron formulario para el decreto 247, todos los médicos e inclusive en oficinas centrales, le niegan orientación y el ISRI no conocía los formularios.	Lic. Francisco Cruz

		Se pide coordinar con el fisiatra sobre el formulario y coordinar la entrega a la afiliada.	
--	--	---	--

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento a las Comisiones del Consejo y de equipo médico, que requieran reunirse una vez, dos o más por semana. Además, revisar los tiempos de gestión de prestaciones de anteojos y subsidios que según reportan los afiliados se están demorando mucho.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, verificar la distribución práctica y oportuna de los medicamentos, para evitar dificultades en la prestación de los servicios institucionales.
- IV. **Encomendar a la Técnico Normalizador**, estandarizar los formularios o boletas para las gestiones de reembolsos de forma tal que sean prácticos y únicos, se citó por ejemplo caso de factura que se envió a corrección por aplicación de descuento con diferencia en 0.2 centavos, que surgían de la aproximación que realiza el sistema y tuvo que hacerse a mano en la farmacia, deben buscarse soluciones para resolver la admisión de estos documentos, así como dar una atención humanizada en la orientación a los afiliados.

Asimismo, deberá realizar un refuerzo para la divulgación sobre los formularios para la aplicación de los derechos que le confiere la Ley de la Carrera Docente, debiendo garantizar la instrucción y los formularios aprobados para tal efecto.

- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, deberá verificar la disposición y orientación de Establecimientos y Proveedores Institucionales sobre los formularios para garantizar los derechos de la población afiliada, a través del personal de la supervisión de cada Gerencia de los Establecimientos, para garantizar la debida orientación a la población usuaria y evitar casos como el reportado por el Lic. Francisco Cruz, de docente la señora #####, solicitando la verificación de la socialización quedando establecida la emisión del formulario, a solicitud sino como parte de los procedimientos en caso que se determine que el paciente aplica a tal beneficio

Y debido a la que la normalizadora informó que los formularios para los decretos están en proceso de digitación en la Unidad de Desarrollo Técnico mientras eso no sea factible entregar los formularios como parte de la papelería institucional por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a los proveedores, así como la verificación por parte de los Médicos Magisteriales en los retornos y en referencias (por ejemplo evaluar llenado de formulario para beneficios de la Ley de la Carrera Docente) para garantizar la ruta de los pacientes.

- VI. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, dar seguimiento a la digitalización de los formularios.



VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con dos minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa Granados  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías,  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**

Labores de Dirección

Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA